BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE

SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA — 31 DICIEMBRE 1914.

NÚM. 32. — MADRID



...aso y M. Hepulles.

D. Molina dibujó.

Sumario del número 32.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el cuarto trimestre de 1914.

Informes de las Secciones. — *Sección de Pintura:* Informe sobre una colección de aguas-fuertes de Goya, titulada «La Tauromaquia» (ponente, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Maura).—Informe relativo a una copia del retablo de azulejos existente en la capilla alta del Alcázar de Sevila, ejecutado por D. Rosendo Fernández (ponente, Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida).

Sección de Arquitectura: Recurso de alzada interpuesto por D. José de Requena contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, sobre expropiación de dos casas en la calle de Navarra, del Ensanche (ponentes, Excmos. Sres. D. Adolfo Fernández Casanova y D. Luis de Landecho).—Recurso interpuesto por D. César Donoso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo la declaración de interés preferente para la calle de Cristóbal Bordiu, del Ensanche de esta corte (ponente, Excmo. Sr. D. Luis de Landecho).—Proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona (ponente, señor D. Manuel Aníbal Alvarez). — Proyecto de modificación de las últimas manzanas de la calle de Prim, del Ensanche de la Amara, en San Sebastián (ponente, Excmo. Sr. D. Fernando Arbós).—Expediente del Ayuntamiento de Santander, relativo al proyecto de plano de población para Maliaño (ponente, Excmo. Sr. D. Enrique M. Repullés y Vargas).

Comisión Central de Monumentos: Comunicación dirigida a la Superioridad para que sea declarado Monumento nacional el monasterio e iglesia de Santa María la Real, de Aguilar de Campóo (ponente, Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida).—Informe proponiendo la declaración de Monumento nacional en favor de la iglesia y el coro de Palos de Moguer (ponente, Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez).—Informe sobre declaración de Monumento nacional de la Puerta llamada de Toledo, de Ciudad-Real (ponente, Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova).—Informe sobre los edificios que deben ser comprendidos en la declaración de Monumento nacional de la iglesia y lo que resta del convento de San Benito, de Alcántara (ponente, Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida).

Comisión especial: «Nuevo método de dibujo de adorno aplicado a las labores femeniles» y «Mnemotecnografía» (ponente, señor D. Narciso Sentenach). — «León: Guía del turista», por don Miguel Bravo y Guarida (ponente, Excmo. Sr. D. Enrique M. Repullés y Vargas).

Necrología: D. Valentín Zubiaurre y D. Tomás Fernández Grajal, por Tomás Bretón. — Excmo. Sr. D. Salvador Martínez Cubells, por José Garnelo.

Personal. — Donativos.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Diciembre de 1914. Año VIII.—Núm. 32.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUATRO TRIMESTRE DE 1914

SECCION DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado, en quince mil pesetas, de la colección de treinta y tres láminas de cobre grabadas al agua-fuerte por D. Francisco Goya, titulada *La Tauromaquia.*

Idem proponiendo la adquisición de un cuadro retrato de señora, pintado por D. Luis Madrazo, en precio de cuatro mil pesetas.

Idem propoienndo asimismo la adquisición, en precio de quince mil pesetas, de un cuadro original de D. Acisclo Antonio Palomino, que representa a *Santo Domingo.*

Idem proponiendo la adquisición, en siete mil quinientas pesetas, de la reproducción al óleo, ejecutada por D. Rosendo Fernández Rodríguez, del retablo de azulejos que se conserva en la capilla alta del Alcázar de Sevilla, original del famoso ceramista italiano Francisco Niculoso Pizano.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona, por D. Ramón Salas.

Idem relativo al expediente incoado por el Ministerio de Ha-

cienda sobre cesión de una parcela de terreno a la Comunidad de la Orden de San Francisco, encargada de la custodia del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe proponiendo sea declarada Monumento nacional la Puerta de Toledo, de Ciudad-Real.

Idem proponiendo la declaración de Monumento nacional de la iglesia y lo que resta del convento de San Benito, de Alcántara.

COMISIÓN ESPECIAL

Informe relativo a la obra de D. R. Ros Rafales, titulada *Nuevo método de dibujo de adorno aplicado a las labores femeninas* y *Mnemotecnografía.*

Idem relativo a la obra titulada *León, Guía del Turista,* por N. Bravo.

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati.*

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME

sobre una colección de aguas-fuertes de Goya, titulada "La Tauromaquia".

Ponente: ILMO. SR. D. BARTOLOMÉ MAURA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en orden de 21 de Noviembre último, esta Real Academia, previo dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado manifestar a V. E. que la colección de aguas-fuertes de D. Francisco Goya, titulada «La Tauromaquia», que D. Carlos Verger, en nombre de D. Ricardo de los Ríos, propone enagenar al Estado, consta de treinta y tres láminas, con cuarenta grabados al agua-fuerte, por estar grabadas por el dorso siete de ellas, siendo, por lo tanto, cuarenta los grabados que componen la colección.

Es ésta una magistral producción del justamente ponderado pintor que, a juicio de la Academia, puede conceptuarse como el *Rembrandt* español, por su enérgico temperamento pictórico, maravilloso y en extremo brillante, como pocos; y como el pintor del sorprendente charo-obscuro y admirable artista, no pocas veces descuidado e incorrecto en el dibujo de sus obras, pero siempre ilumi-

nadas por una magia encantadora, centelleando en ellas la nota espontánea y acertada y vibrante del genio de los autores que las crearon. Sólo es dado ostentar tan selectas cualidades a los contados maestros del arte de Velázquez.

En estas cuarenta estampas, que constituyen la obra objeto de este informe, además de la nota pictórica, que tan alto supo elevar en sus hermosos lienzos y cobres, que son inmortales, hay una vida admirable, expresión de la realidad, dificilísima de conseguir, y parece paradógico si se añade que no podría conseguirse con una fotografía instantánea, puesto que la máquina, inconsciente, jamás podrá hacer en Arte lo que fácilmente crea el artista de genio y diestro.

También se adivina en los grabados que se examinan, siquiera a la ligera, que Goya, aparte de un desenfado y destreza en el manejo del buril, que era pasmoso, estaba asistido en ese caso de un entusiasmo vehemente y casi exaltado por el arte de Pepe-Hillo, según la verídica tradición y sus propias obras, que han inmortalizado su preclaro nombre, y aun más el acierto en los grabados que se estudian; en ellos palpitan los personajes y animales representados, pese a las no pocas incorrecciones de forma... no siempre conformes con la fauna taurómaca y caballar: prodigio que sabe conseguir el genio de los hombres superiores.

La colección «La Tauromaquia», no puede verse sin sentirse poseído por una intensa emoción... como la que produce una persistente pesadilla, donde toma parte inconscientemente nuestro ánimo, como si se formara parte de la escena representada por nuestra imaginación, ora en un lienzo, o bien en el papel, en donde se representa lo emocionante rayano con lo trágico y a veces con lo repugnante; felizmente ya ha desaparecido, como se ve en una hoja de ese álbum, la escena de un toro en lucha y acorralado por furiosos canes alanos, y en donde se destaca del grupo uno mortalmente herido, arrastrándose por la arena, como si le impulsara desesperado coraje, hacia el toro, que, en rigor, sólo procura la defensa.

Tanto en esta obra, como en la muy conocida del mismo Goya titulada «Los Caprichos», selecta por muchos conceptos, y aparte de constituir una joya de las principales del maestro, ha demostra-

do el genial artista poseer una agudeza grandísima; como en «Los Caprichos», ha sabido fustigar como un severo filósofo las no muy recomendables costumbres de su época, no perdonando ninguna clase social: desde la más elevada hasta la más baja.

Como se trata de una obra conocida de propios y extraños, estima la Academia suficientes los motivos poderosos que anteceden para que se aconseje a V. E. la conveniencia de que se adquiera por el Estado la colección de treinta y tres láminas con los cuarenta grabados al agua-fuerte, debidos al buril del insigne Goya, para que sean conservados en la Sección de Calcografía en la Escuela Nacional de Madrid, en donde existen «Los Caprichos» y algunos otros aguas-fuertes del preclaro pintor Goya.

En cuanto a la tasación hecha por el Sr. de los Ríos, poseedor de las láminas de cobre—que debe suponerse no habrán sido reproducidas por la galvanoplastia—, cree esta Academia aceptable el estipendio de quince mil pesetas, atendiendo, no sólo al mérito de la colección de cobres grabados, sino también a la conveniencia de que no sea vendida fuera de España obra que reúne, además de exquisito arte, algo que es histórico y muy español.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.

INFORME

relativo a una copia del retablo de azulejos existente en la capilla alta del Alcázar de Sevilla, ejecutado por D. Rosendo Fernández.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia elevada a la Superioridad por D. Antonio Fernández Rodríguez, ofreciendo en venta al Estado, en el precio de siete mil quinientas pesetas, con destino al Museo de Reproducciones artísticas, una copia ejecutada al óleo por D. Rosendo Fernández, ya difunto (hermano del solicitante), del retablo de azulejos firmado por el famoso ceramista italiano Niculoso Francisco y fechado en 1503, existente en la capilla alta del Alcázar de Sevilla.

Bien conocido es dicho retablo, obra maestra de azulejería, que comprende el retablo propiamentente dicho, el frontal del altar, la guarnición del hueco en que aquél aparece y los costados y tímpano que completan el revestimiento del testero de la capilla, viéndose representado en el cuadro central la *Visitación de Santa Isabel a la Virgen*, y en torno el árbol de Jessé, y en un medallón del frontal *La Anunciación*, estando lo demás decorado con grutescos y quimeras, más las empresas y escudos de los Reyes Católicos, y siendo de notar, como acertadamente indica nuestro ilustre correspondiente en Sevilla D. José Gestoso en su obra *Sevilla Monumental* (tomo I, pág. 385), la diferencia de estilo de dichas compo-

siciones, que revelan la mano de un artista fiel todavía a las tradiciones góticas, y de la parte decorativa, en la que campea el gusto del Renacimiento italiano, de donde se infiere que Niculoso debió asociarse a un pintor de Sevilla para la ejecución del proyecto o cartones de esta obra, como se asoció el escultor Pedro Millán para la exornación cerámica que hizo en la portada de la iglesia de Santa Paula, en aquella misma ciudad.

La reproducción de esa notabilísima obra hecha por D. Rosendo Fernández, que empleó en ella algunos años y escrupulosa conciencia, se distingue por la fidelidad con que representa los caracteres todos del original, a saber: su forma corpórea, su tamaño real, la disposición de los azulejos, la diversidad de sus colores, tono y matices de sus esmaltes, la pureza del dibujo y las diferencias de estilo de las composiciones y los adornos, con todo lo cual acreditó el copista su pericia y su arte. Estos méritos le valieron que por dicha obra le fueran otorgadas consideración de medalla de segunda clase en la Sección de Arte decorativo de la Exposición Nacional de 1901 y medalla de plata en la Exposición hispano-francesa de 1908.

Atendidos estos méritos y circunstancias, la Academia entiende que la expresada copia es digna de figurar en el Museo de Reproduciones artísticas, y que al efecto debe ser adquirida en el indicado precio de siete mil quinientas pesetas, que estima justo.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de manifestar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Diciembre de 1914.

SECCION DE ARQUITECTURA

RECURSO DE ALZADA

interpuesto por D. José de Requena contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, sobre expropiación de dos casas en la calle de Navarra, del Ensanche.

Ponentes: EXCMOS. SRES. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA Y D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cumpliendo la orden de V. E., ha examinado detenidamente el expediente sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José de Requena contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, que desestima su instancia, en que solicita la expropiación de dos casas en la calle de Navarra, del Ensanche.

Descartando del expediente, que consta de siete documentos, los que son de puro trámite, pasa este Cuerpo informante a examinar los restantes.

En el recurso señalado con el número *dos,* que el Sr. Requena López eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra un acuerdo de la Corporación municipal de 7 de Octubre de 1912, se expone: primero, que el Ayuntamiento denegó la solicitud del interesado de 6 de Marzo del pasado año, pidiendo autorización para construir en la calle de Navarra, en un muro y terreno de su propiedad, tres pisos, por estar fuera de línea; segundo, que la referida Corporación desestimó, con fecha 2 de Febrero de 1912,

otra solicitud del interesado, pidiendo la expropiación del solar sobre el que se pretendía la edificación citada y la de las casas contiguas construídas con anterioridad al Ensanche, por considerar innecesaria la adquisición de las casas calle de Cuenca, 26 y 28; que el recurrente no tenía otro medio sino el de expropiación, ya que se le negaba el derecho a edificar, y que con este criterio se le causan graves perjuicios, pues tiene una superficie que compró como solar para construir y un capital improductivo; que siguiendo este criterio, los Ayuntamientos serán arbitros de la propiedad urbana; que en los artículos 348 al 350 del Código civil se preceptúa que la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes; que nadie puede ser privado de su propiedad sino por autoridad competente, siempre previa la correspondiente indemnización, y que en las Ordenanzas municipales de Valencia no existe precepto ninguno contra lo solicitado, pues el artículo 308, hace referencia a edificios construídos, y la disposición 5.ª de la adición a las Ordenanzas municipales se refiere al caso de tener que retirar la fachada, y en éste ha de avanzar.

En el informe que con fecha 8 de Noviembre de 1912, señalado con el número *tres*, emite la Alcaldía sobre el anterior recurso, expone que se desestimó la primera instancia porque, según el mismo recurrente declara en su aserto, proyectaba edificar fuera de las líneas aprobadas, aun cuando provisionalmente, y a esto se oponen las disposiciones de la Ley de Ensanche vigente y el artículo 16 de las Ordenanzas especiales del Ensanche; que la Corporación municipal desestimó la otra instancia del mismo, referente a la expropiación de los terrenos, porque no se puede saltar la norma y procedimientos que establece la Ley de Ensanche; que la calle de Navarra es de orden secundario y que antes han de ser abiertas las de orden preferente, a menos que los propietarios de las primeras ofrezcan coadyuvar a la mejora en los términos que indica la Ley, y, por fin, que pocos perjuicios deben haberse causado al recurrente cuando dejó pasar el período de reclamaciones al aprobarse el plano de Ensanche y tampoco se opuso a lo resuelto por el Ayuntamiento, desestimando su primera instancia.

Otro de los documentos del expediente, señalado con el número

cuatro, es la segunda de las referidas solicitudes presentadas al Ayuntamiento por el Sr. Requena, acompañada del plano de los terrenos de referencia, suscrito por el Arquitecto Sr. Roig, en la que hace constar que la casa número 26 y la contigua a ésta son de su propiedad, habiéndolas sujetado a la línea oficial al tiempo de contruirlas; que, como complemento de la obra, necesitaba levantar dos pisos en parte de una de ellas, construída sólo en planta baja destinada a cuadra para una industria, y le fué denegado el permiso por la Alcaldía en 19 de Diciembre de 1911, basado en no poder hacer obra alguna por recaer dicha obra en el patio central de la nueva manzana; que en la adjunta plantilla (o sea del plano del Sr. Roig) se marca la posición de las fincas del dicente, en la que se ve por la antigua línea oficial de las referidas casas queda separada (remetida) de la moderna catorce metros próximamente, por espacio intermedio de parte de vía pública y faja de suelo de propiedad particular, teniendo que adquirir el dicente, para llegar a la nueva línea, terrenos del Municipio y dos predios de dos propietarios, sopena de quedar encerrado por todos lados, completando esta premiosidad el resultar parte de aquella propiedad en el patio de la manzana. Sigue a esta exposición el informe del Arquitecto de la zona de Ensanche, de 28 de Febrero de 1912, en que declara que habiendo el recurrente solicitado, en 6 de Noviembre de 1911, construir sobre un muro de cerramiento tres pisos en la titulada calle de Navarra, no autorizado por el Ayuntamiento, se le denegó la licencia, por solicitar la construcción fuera de línea e invadir parte del patio central de la manzana; que en 22 de Febrero de 1912 solicitó la expropiación de la mencionada finca y de las contiguas, y también le fué denegada por ser innecesaria, y, además, porque abierta que sea por el Ayuntamiento la calle número 44 del plano de Ensanche, podría, como colindante, serle adjudicado el terreno intermedio.

Tal es la síntesis del expediente que la Superioridad se digna someter al juicio de esta Sección, y para formularlo es necesario tener en cuenta que la citada calle de Navarra es una de tantas vías estrechas y de construcciones modestas que en las afueras de la ciudad de Valencia han formado los propietarios, sin sujetarse a líneas oficiales y atendiendo sólo a su particular conveniencia, y

que el plano oficial de Ensanche no podía, por lo tanto, respetar, a excepción de los pasajes que, partiendo en sentido radial del antiguo casco urbano a las afueras, facilitan grandemente la vialidad.

No encontrándose la calle de Navarra en estas últimas condiciones y dejando de lado su ulterior existencia, que ni procede resolver en este expediente, ni afecta a la resolución del mismo, es evidente que el Ayuntamiento de Valencia se limitó al cumplimiento extricto de su deber al negar el permiso de construcción que solicitaba el Sr. Requena para un solar en terreno en que no puede edificarse y fuera de las alineaciones oficiales, según la Ley aprobatoria del Ensanche de Valencia, sin que el carácter provisional de aquella aprobación impida su aplicación, por no alcanzar dicho carácter al trazado de calles y patios.

La petición de expropiación para dicho terreno y la construcción contigua no podía tampoco ser tomada en consideración por el Ayuntamiento de Valencia, porque, como atinadamente expone la Alcaldía de aquella capital, los artículos que se citan, así de las Ordenanzas como del Código civil, están limitados por los preceptos de la Ley especial de Ensanche, limitaciones que están compensadas con las ventajas que el Ensanche mismo reporta a los propietarios de los terrenos en él enclavados y que pudieron ser controvertidas antes de la aprobación de la Ley, pero que ahora no cabe discutirlas, sino aceptarlas con todas sus naturales consecuencias por ambas partes.

No es, por tanto, razonable que se pretenda ahora por el señor Requena una expropiación que la Ley no autoriza, olvidando el aumento de valor que su propiedad haya podido beneficiar con la aprobación del Ensanche.

Por lo tanto, esta Sección de Arquitectura tiene el honor de informar que el recurso de que se trata debe ser desestimado.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de participar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

RECURSO

interpuesto por D. César Donoso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo la declaración de interés preferente para la calle de Cristóbal Bordiu, del Ensanche de esta corte.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En el recurso interpuesto por D. César Donoso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 3 de Enero y ampliado en 20 de Marzo del presente año de 1914, se pide la declaración de interés preferente para la calle de Cristóbal Bordiu, del Ensanche de esta corte, declaración que fué denegada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de Diciembre de 1913.

Fundamenta el Sr. D. César Donoso su petición en el párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Ensanche, que declara la preferencia para la urbanización de aquellas calles comprendidas en la relación primera del artículo 37, así como también aquéllas en las que existan edificaciones cuya longitud sea de doscientos metros en cada una de sus aceras, que es el caso de la calle de Cristóbal Bordiu, como se demuestra en un plano que acompaña, y cita también el artículo 6.° de la Ley del Ensanche de Madrid y Barcelona, y el artículo 19 del Reglamento.

Del expediente remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento resulta que al solicitar el Sr. Donoso, con otros señores, la inclusión de la calle de Cristóbal Bordiu entre las preferentes, para poder en su día proceder a su total apertura y urbanización, informó el señor Arquitecto municipal que, atendiendo a lo que dispone el artículo 6.° de la Ley citada, no había inconveniente en que el Ayuntamiento propusiera a la Superioridad la declaración solicitada.

El Negociado 6.° del Ayuntamiento, por su parte, después de copiar el referido artículo 6.° de la Ley y el 19 del Reglamento, dice que estas prescripciones están condicionadas por los artículos 24 y 38 del citado Reglamento, el primero de los cuales dispone que para la explanación o urbanización de calle, plaza o trayecto parcial de vías comprendidas en la relación segunda que previene el artículo 37 del Reglamento, y a las que se refiere el artículo 5.° de la Ley, será preciso acuerdo expreso del Ayuntamiento, ya de su iniciativa, ya a instancia de los propietarios, no pudiendo dictarse dicho acuerdo con referencia a calles del segundo grupo de la relación citada, o sea las clasificadas como secundarias, mientras no se hubiera resuelto y ultimado respecto de todas las preferentes de la misma zona. Procederá, sin embargo, la declaración de apertura y urbanización de una calle secundaria si solicitándolo los dueños del terreno que haya de ocupar y comprometiéndose a ceder gratuítamente la totalidad, con renuncia de los demás beneficios concedidos por la Ley, compensan el valor de aquél, según dictamen del facultativo municipal, el importe de los servicios municipales que sean necesarios; disponiendo el 2.° de ellos (o sea el 39) que se considerarán de interés preferente las obras de urbanización y establecimiento de servicios municipales en todas las vías comprendidas en la relación primera del artículo 37 del Reglamento, así como las en que existan edificaciones cuya longitud sea de doscientos metros en cada una de las aceras. Deduce de aquí el Negociado, que siendo la principal finalidad de la instancia de que se trata la urbanización de una calle cuya declaración de preferencia se encuentra a estudio de la Comisión de Ensanche y existiendo medios legales para realizar aquélla con arreglo a los preceptos citados, entiende que, de conformidad con lo que previene el artículo 6.° de la Ley, procede requerir a los propietarios a los efectos que en el mismo se puntualizan.

Conformándose la Comisión de Ensanche con este parecer, fué requerido el único propietario de los terrenos de la calle de Cristóbal Bordiu, D. César Donoso, a la cesión gratuíta de las parcelas de vía pública, quien manifestó que lo que tenía solicitado era la declaración de preferencia para dicha calle, estando dispuesto a ceder la mitad del terreno para la urbanización, como previene la Ley.

La Comisión de Ensanche, en segunda citación, acordó someter el asunto a los señores Letrados Consistoriales, y éstos dijeron que el artículo 6.° de la Ley, al expresar que serán de cargo de los fondos del Ensanche, y se considerarán de interés preferente, el importe de las obras de su urbanización para determinadas calles, autoriza conceder igual preferencia a la apertura y urbanización de las vías públicas que propusieran los particulares, si de esta propuesta resultaran beneficiados los fondos especiales del Ensanche, y que por el artículo 19 de la misma Ley se encomienda a la Comisión de Ensanche el cuidar de que se instalen todos los servicios municipales en aquellas calles o plazas que cuenten edificadas en ambas aceras una extensión de doscientos metros, procurando fijar en los presupuestos las cantidades que para ello pueda disponer.

Añaden, que al desarrollar el Reglamento los preceptos indicados determina en su artículo 24 lo que queda ya transcripto anteriormente, y deducen que para declarar a la calle de Cristobal Bordiu, clasificada hoy como secundaria, de interés preferente, precisa la cesión gratuíta de la totalidad del terreno de vía pública, con renuncia de los demás beneficios de la Ley, y siempre que el valor del terreno compense, a juicio del facultativo, el importe de los servicios municipales que fuere necesario instalar, y como el único propietario se ha negado a ello, no procede legalmente proponer al Ayuntamiento la rectificación que en la instancia se interesa.

La Comisión de Ensanche en vista de lo informado y teniendo además presente que existen gran número de calles de interés preferente cuya apertura y urbanización se impone, y que no se dispone de recursos para atender al pago de las expropiaciones que con ello se originen, no siendo posible ni lógico en tales circunstancias cambiar la clasificación de calles, propuso al Ayuntamiento, y éste así lo acordó en sesión de 19 de Diciembre de 1913, desestimar la solicitud de que se deja hecho mérito.

La lectura completa de la Ley de Ensanche de Madrid, de 26 de Julio de 1892, y de su Reglamento de 31 de Mayo de 1893, no resuelven la cuestión que en este recurso se plantea de una manera clara y concluyente, a juicio de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando.

En la Ley, el artículo 6.° es el único que se ocupa en determinar

las condiciones que han de reunir las vías de interés preferente para su urbanización; y en él se incluyen todos los casos, sin distinción alguna entre ellos, y sin especificar si las dichas condiciones habían de estar reunidas al dictarse la Ley, o si bastará que las lleguen a reunir para que puedan desde aquel momento entrar a ser clasificadas como preferentes.

En el Reglamento se determina, por el artículo 37, que la Comisión de Ensanche forme un proyecto de urbanización, clasificando desde luego las calles en preferentes y secundarias, relación que, según el artículo 24 del mismo, no puede ser alterada en lo que respecta a las secundarias. Mas luego, en el artículo 39 se ordena que se consideren como de interés preferente las vías de relación primera del artículo 37, así como las en que existan edificaciones cuya longitud sea de doscientos metros en cada una de las aceras.

Esta separación, que alcanza también a las obras de defensa del mar y de los ríos, ¿puede interpretarse en el sentido de que las obras de urbanización de tales vías sean preferentes y obliguen al Ayuntamiento a alterar la relación que se redactó en cumplimiento del artículo 37 y que fué aprobada por el Ministerio de la Gobernación?

La Sección de Arquitectura se inclina a creer que no puede darse ese alcance al referido artículo 39; el mismo artículo, en su último párrafo, faculta al Ayuntamiento para concertar con los propietarios los medios y condiciones para la construcción del alcantarilllado en las vías de que se trata, facultad que no sería necesaria si las vías pudieran ser por él incluídas en la relación primera del artículo 37, y esto induce a pensar que el referido artículo 39 no permite alterar aquella relación, que es lo que en el recurso que se examina se pretende.

Esa variación no puede acordarla el Ayuntamiento, mientras no se hubiese resuelto repecto a todas las preferentes de la zona, y esta condición no se halla cumplida ni próxima a cumplirse, según manifiesta la Comisión de Ensanche del Excelentísimo Ayuntamiento.

Tal parece a esta Sección de Arquitectura el espíritu de la Ley y de su Reglamento; los fondos del Ensanche han de gastarse ordenadamente, y previendo el legislador la posibilidad de que los in-

tereses particulares trataran de oponerse al interés general, estableció las condiciones que habían de reunir las vías en que esos fondos se empleasen; con sus nombres ordenó se hiciera una relación, que aprobada por el señor Ministro de la Gobernación, no puede ser alterada mientras no termine la urbanización de las declaradas preferentes, y sólo cuando para ellas no sean precisos los fondos del Ensanche, podrán éstos emplearse en calles secundarias.

Y es de observar que, la única facultad que se deja al Ayuntamiento para que pueda alterar el orden de prelación determinado, es para el caso en que no sea necesario gastar fondos del Ensanche, es decir, cuando el valor del terreno cedido gratuítamente compense el gasto que en la urbanización haya de hacerse.

A juicio, pues, de esta Sección de Arquitectura, la calle de Cristóbal Bordiu reúne las condiciones requeridas para que pueda ser clasificada como preferente, pero el Ayuntamiento, que la incluyó entre las secundarias, no tiene facultad para alterar su clasificación si no se le cede gratuítamente la totalidad del terreno que haya de ocupar, con renuncia de los demás beneficios concedidos por la Ley, y con las demás circunstancias prescriptas por el artículo 24 del Reglamento del Ensanche de Madrid y Barcelona.

Corrobora esta opinión el artículo 40, que ordena, que en las calles trazadas y no explanadas ni urbanizadas hasta la fecha (del Reglamento), no se podrá ejecutar obra alguna a dicho efecto si no se ha concertado entre el Ayuntamiento y los propietarios del terreno el modo de adquisición del necesario para la vía pública.

Procede, por tanto, que el recurso promovido por el Sr. D. César Donoso sea desestimado.

Tal es el parecer que esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando somete al más ilustrado de V. E.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de participar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

PROYECTO

de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Ponente: Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido por V. E. el proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona, formulado por el arquitecto D. Ramón Salas, para que esta Academia emita dictamen en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 26 del Real decreto orgánico de Construcciones civiles, de fecha 4 de Septiembre de 1908, a este fin, esta Academia ha estudiado todos los documentos que constituye el proyecto, con el interés que tan famosa Catedral merece, y cree de su deber proponer algunas modificaciones al bien estudiado trabajo del Sr. Salas.

No precisaba que se esforzara el argumento, demostrando el estado de ruina del muro señalado con la letra MM, para pedir su demolición; bastaba con indicar que ese muro era de época distinta á las construcciones notables de la Catedral; que no tenía mérito alguno artístico, y que su mal trazado afeaba el aspecto de los dos ábsides contiguos; pues es opinión general ya puesta en práctica en muchas Catedrales y edificios artísticos el ir quitando todas aquellas construcciones postizas, feas y malas que ocultan y desfiguran las bellezas que constituyen la integridad de la obra artística monumental. Por esta tendencia que la opinión general reclama no convencen los motivos que aduce el autor del proyecto, de que es indispensable construir otro muro para que no queden al descubierto locales interiores cuyas dependencias precisa cerrar otra vez, pues de lo contrario quedaría la Catedral abierta y falta de seguridad. Si

esas dependencias son los retretes y la escalera, que según se deduce de su Memoria, presupuesto y planos, trata de derribar, sin que proponga más reconstrucción que la de dos retretes, cuya nueva implantación no indica, el muro que propone no es preciso. Tampoco se advierte la necesidad de construir ese muro para la seguridad de la Catedral, pues si cierra la puerta colocada en el muro exterior de la sacristía, convirtiéndola en ventana con su reja correspondiente, la seguridad estará conseguida; es más, si ese muro se derribara también, siguiendo la tendencia indicada, puesto que evidentemente es un añadido hecho a las fábricas antiguas, cerrando la puerta en esviaje en el muro que separa la sacristía del claustro de la exterior, la seguridad de la Catedral será mayor, a no ser que las dependencias que están en piso superior y que cargan sobre ese muro fueran indispensables y aconsejaran conservarlo.

Tal vez otras necesidades que no expresa la Memoria, pero que se presienten, puesto que en algún párrafo menciona alguna sacristía mayor, sea la verdadera causa de proyectar ese muro; y en ese supuesto, aunque el muro resulta otro añadido a las construcciones antiguas, la absoluta necesidad de aumentar la sacristía para cumplir satisfactoriamente las necesidades actuales del culto, aconseja su construcción.

Sin embargo, no debe tener la forma curva como propone el autor, pues hace con el ábside de la Catedral un ángulo exterior muy agudo, de malísimo efecto y de defectuosa construcción, y aunque el encuentro con el contrafuerte del ábside de la Capilla del Corpus Christi no es tan defectuoso, no por eso deja de ser malo, bajo los mismos aspectos de composición y construcción. Debe proyectarse recto, paralelo a los muros exteriores de la sacristía, y si el nuevo local fuera suficiente para su destino haciendo pasar el eje del muro por el centro del ábside de la Catedral, este trazado compondría mucho mejor con los dos ábsides.

El Sr. Salas expone en su Memoria que la escasez de luces y ventilación contribuyen poderosamente a sostener las humedades tan perjudiciales a las obras, como sucede en el caso actual. Para remediar dichos inconvenientes se abrirá una ventana, ya indicada en parte, situada en el muro de una de las ventanas del claustro. Efectivamente, esa ventana que se propone abrir hará el local de la

sacristía mayor, con mejores condiciones de luz que las que tiene en la actualidad, y aun así no la tendrá muy buena, por resultar segundas luces; es, por consiguiente, muy acertada la idea de abrir aquélla. No lo es tanto la forma y composición que, según se ve en el detalle, da al hueco que se proyecta, pues siendo la arquitectura de la Catedral gótica y predominando en ella el estilo del siglo XIII, no se aprecia la necesidad de proyectarla de arco apuntado florido, que desarmoniza con las ventanas laterales, que son de medio punto y muy sencillas. Más lógico y armónico es copiar una de las dos inmediatas, prefiriendo esta Academia que lo haga de la más sencilla, para evitar, de este modo, que se crea que el autor intenta hacer arquitectura suya; debe limitarse a satisfacer única y exclusivamente las necesidades de luz con la armonía de forma, sin el menor intento de competencia con lo antiguo, sino a lo más armónico y respetuoso con la obra primitiva.

En resumen, esta Academia propone que se apruebe el proyecto con las modificaciones siguientes:

1.° Que, a no ser de absoluta necesidad, se derribe el muro exterior de la sacristía, cerrando la puerta en esviaje del muro separación de la sacristía que da al claustro con la sacristía exterior, para mayor seguridad de la Catedral.

2.° Que en caso de ser preciso un local para sacristía mayor, se construya con un nuevo muro, pero no curvo, sino recto, paralelo a los de la sacristía, y, a ser posible, haciendo que su eje pase por el centro del ábside de la Catedral.

3.° Que se abra la ventana proyectada dando al claustro, pero de la misma forma y tamaño que la más sencilla de las laterales.

Lo que tiene el honor de informar a V. E., con devolución de todos los documentos que le han sido remitidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Diciembre de 1914.

PROYECTO

de modificación de las últimas manzanas de la calle de Prim, del Ensanche de la Amara, en San Sebastián.

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido a informe de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando el proyecto de modificación de las últimas manzanas de la calle de Prim, del Ensanche de la Amara, en San Sebastián, a fin de que emita el correspondiente dictamen, tiene el honor de manifestar a V. E. lo que sigue:

El Alcalde de dicha ciudad se dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando que, previa la tramitación correspondiente, se digne otorgar su superior aprobación para dicha reforma, autorizada ya por el Ayuntamiento en 29 de Abril último, para lo cual remite el correspondiente proyecto formulado por el Arquitecto municipal, D. Juan R. Alday.

En la sucinta Memoria que se acompaña se exponen las razones que han motivado la variación de que se trata, y que consiste en los errores de replanteo de todo el Ensanche, que por haber venido acumulándose se manifiestan en el encuentro de las calles de Prim y de Urbieta, cuya confluencia se ha adelantado con relación a las dos últimas manzanas situadas entre la calle de Prim y el Paseo del Arbol de Guernica, únicas que quedan por construir en el Ensanche de la Amara. Que, por consecuencia de esto, la calle que separa estas dos manzanas y que, según el plano del Ensanche, habia de

ser continuación de la de Pedro de Egaña, queda cortada por la manzana 65, o sea la que forma el encuentro de las calles de Prim y Urbieta, y para evitar este inconveniente se ha proyectado, de acuerdo con los propietarios, alargar una de las manzanas, acortando la otra, y correr paralelamente asimismo el trozo de calle hasta que quede en continuación de la de Pedro de Egaña.

Por último, que para evitar el cambio brusco de alineación que formaba esta última calle, se proyecta colocar la fachada que da a la plaza triangular de modo que sus ángulos con ambas calles sean iguales.

Atendiendo a que por virtud de los errores cometidos, según se dice, en el replanteo de todo el Ensanche que han venido acumulándose, es preciso ejecutar la reforma proyectada, esta Sección de Arquitectura juzga acertada dicha reforma, puesto que los propietarios de las manzanas a que afecta la modificación están conformes, si bien observa que hubiese sido conveniente el envío de dos planos distintos, uno con el reparto de solares aprobado, y otro el de reforma, que se acompaña; pero a fin de no retrasar la aprobación de la reforma, puesto que no es de transcendencia, se limita a hacer presente que la circulación entre la calle de Pedro de Egaña y la nueva, resulta algo forzada, y que desde luego la fachada de la manzana 65 a la plaza triangular debería correrse paralelamente a lo trazado un par de metros hacia el interior de la manzana, a fin de dar más amplitud al paso de una calle a otra, facilitando así el movimiento de los carruajes.

Es cuanto esta Sección de Arquitectura tiene el honor de hacer presente a V. E. al devolverle los adjuntos documentos recibidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.

EXPEDIENTE

del Ayuntamiento de Santander, relativo al proyecto de plano de población para Maliaño.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M. REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Ensanche de la ciudad de Santander, por la parte correspondiente al muelle de Maliaño, ha sufrido diferentes vicisitudes desde el año 1853 hasta hoy. Según los antecedentes suministrados al Ministerio de la Gobernación por el de Fomento, por Real orden de 15 de Enero de dicho año 1853, fué aprobada la concesión solicitada por D. Emilio Viscocq para construir el muelle de Maliaño, con objeto de ganar terrenos al mar, dedicándolos al ensanche de la población; y por otra de 26 de Noviembre de 1858 se mandó formar el plano de éste, que fué aprobado por la de 17 de Junio de 1859 y reformado con fecha 30 de Septiembre de 1861. En 5 de Noviembre del mismo año solicitó el Ayuntamiento de Santander que el Ministerio de la Gobernación le amparase en los derechos y atribuciones que, respecto a alineaciones y demás referentes a calles y plazas, le concede la Ley municipal, a cuyo efecto solicitó aquel Ministerio del de Fomento la remisión de los datos y antecedentes relativos al asunto, que fueron remitidos en 6 de Febrero de 1862. Siguió el asunto con resolución de varios incidentes y se aprobó el proyecto de Ensanche en 13 de Febrero de 1865, disponiéndose que el Gobernador designara los solares para servicios públicos. En 1.° de Marzo se hizo el replanteo, que fué aprobado. Los edificios se fueron le-

vantando sin que el Municipio tomara parte en las construcciones, hasta que la importancia del Ensanche le hizo comprender las ventajas de contribuir a su desarrollo; y, en su virtud, solicitó la urbanización y declaración de utilidad pública de aquella zona, en consecuencia de lo cual se dictó por el Ministerio de Fomento el Real decreto de 26 de Enero de 1877, autorizando en 5 de Septiembre de 1881 al Ayuntamiento para contratar un empréstito de 66.500 pesetas con destino a aquellas obras. Después de esto se han dictado varias resoluciones en asuntos de reclamaciones de propietarios respecto a anchos y alineaciones de varias calles, y por último, declara la Real orden de 22 de Marzo de 1897, por la cual se comunicaron los anteriores particulares, que el Ministerio no tiene inconveniente en que se apliquen al ensanche de Santander los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892.

En 20 de Diciembre de 1896 el Gobernador de Santander pasa al Ministerio de la Gobernación la instancia del Alcalde pidiendo que se aplique a dicho ensanche la Ley de 26 de Julio de 1892. En 27 de Enero de 1897 se remite al de Fomento para que informe en vista de los datos que existan en dicho Centro, el cual lo verifica por Real orden de 22 de Marzo de 1897, en que se consignan los datos antes expresados. En 10 de Abril del mismo año se pide informe al Consejo de Estado, y este alto Cuerpo lo emite en 8 de Mayo, denegando la petición del Ayuntamiento de Santander. El Alcalde de esta ciudad insiste en 28 de Agosto de 1898 aduciendo nuevas razones para la solicitada concesión; repite la instancia en 9 de Septiembre de 1900 y es ésta enviada al Consejo de Estado en 1.° de Octubre, informándola éste en 5 de Diciembre, en el sentido de que se deniegue la petición y se desestime la instancia. Este informe fué remitido al Ministerio en 17 del mismo mes; mas, a pesar de él, y a virtud de varios considerandos que constan en la minuta que forma parte del expediente, por Real orden de 28 de Junio de 1902 se declara aplicable al ensanche de Maliaño, en la ciudad de Santander, la Ley de 26 de Julio de 1892.

Esto por lo que respecta al historial del asunto.

El expediente del Ayuntamiento de Santander relativo al «Proyecto de plano de población para Maliaño», según se denomina en la correspondiente carpeta, consta de quince folios útiles y un plano,

siendo el primero de los documentos el escrito de la Comisión municipal de Ensanche, fecha 24 de Agosto de 1908, manifestando al Ayuntamiento que se ha formado un nuevo plano del ensanche de Maliaño, tomando por base el aprobado en 1865, en el cual se respetan en totalidad las alineaciones del plano antiguo, limitándose a ensanchar algunas calles, dar salida a otras que no la tienen y regularizar varias manzanas.

Este plano, retirado después para nuevo estudio y modificaciones, fué aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento en 13 de Enero de 1909, y en 22 del mismo mes y año se fechó el edicto para exponerle durante quince días al público, al objeto de que se hicieran las reclamaciones pertinentes.

La exposición debió verificarse (aunque no consta en el expediente), puesto que se presentaron los siguientes escritos de varios vecinos de Santander y propietarios en aquella zona:

La primera reclamación, por el orden en que aparecen cosidas en el expediente, es la de D. Pedro Setién y Mazo, fecha 6 de Febrero de 1909, como propietario de un edificio en la calle de Madrid, que parece queda cortado por una calle proyectada normal a la de Castilla, entre las de Carlos III y Rodríguez. Hace diversas consideraciones referentes al plano del proyectado ensanche, cuyo trazado le parece inadecuado, dado su destino; dice que el fraccionamiento de la manzana por la calle proyectada no tiene justificación alguna y concluye pidiendo: 1.°, que se suprima dicha calle, y 2.°, que en caso de considerarse precisa una vía de comunicación hacia el Sur, se tengan en cuenta las razones de equidistancia o las de masa de agrupación edificable o que se pueda edificar, petición esta última que resulta algo confusa.

Examinado el plano del ensanche, entre las calles de Carlos III y Rodríguez, sólo se ve un pequeño trozo de calle proyectada en sentido normal a la de Castilla, continuando luego otro normal a las de Madrid y Antonio López que cortan un edificio, pero como no hay indicación alguna, ignora esta Sección si ésta es la propiedad del Sr. Setién, ni sabe tampoco si a virtud de esta reclamación se ha modificado el trazado.

Firman la segunda reclamación, con la misma fecha que la anterior, los señores Doña Saturnina Iruleta, D. Arístides Pardo y don

Leopoldo Pardo, también propietarios en el ensanche de Maliaño, y observan primeramente la falta de una Memoria explicativa en que se aclaren algunos puntos del plano y se fundamenten las alteraciones importantísimas que se proyectan, entre las que se cuentan limitaciones de la propiedad no autorizadas por las leyes.

Protestan—no sólo como propietarios, sino como vecinos de Santander—del espíritu que informa el plano del ensanche de Maliaño, que debería ser únicamente industrial y comercial por su situación y no dedicado exclusivamente a viviendas, cuando esos espacios contiguos al puerto son imprescindibles para su desarrollo mercantil. Hacen referencia a secciones y manzanas señaladas con letras, que no constan en el plano, las cuales se han adquirido sin limitación alguna; juzgan innecesarios los jardines proyectados, porque los únicos usos a que han de poder destinarse estos solares en mucho tiempo son los de grandes depósitos de mercancías al aire libre o cubiertos, pero de bajo alquiler. Aseguran también que en la parte de la antigua dársena, hoy rellenada, la Compañía extranjera concesionaria tiene convenido con las de ferrocarriles el establecimiento de las estaciones de mercancías, lo cual, tan beneficioso para la ciudad, ha sido olvidado en el proyecto.

Dicen, que conociendo el Ayuntamiento y siendo público que la Compañía concesionaria de la dársena y muelles de Maliaño tiene destinado más de un millón de francos a los trabajos ya comenzados, se ha prescindido de ellos para ponerlos en armonía con el nuevo plano, pudiendo esto dar lugar a contiendas, y, por último, señalan varios detalles del trazado que juzgan inconvenientes, con referencias de letras que, como queda dicho, no constan en el plano, por lo cual no pueden juzgarse.

Con la misma fecha 6 de Febrero presenta su reclamación el Sr. D. Martín Ruiz, representante de las sociedades anónimas *El Puerto de Maliaño* y *The Santander Narbour Company Limited,* exponiendo que la reforma del plano de ensanche de Maliaño, como ahora se presenta, ocasionaría perjuicios de gran importancia a los intereses creados al amparo del plano anterior aprobado por el Gobierno por las empresas interesadas y por los particulares; que dicha reforma no encaja en las condiciones de este ensanche y con ella se lesionan intereses dignos de atención, por lo que representan

en el orden económico y por lo que importan a los generales de la localidad.

Por ello las sociedades expresadas exponen sus observaciones con carácter de protesta, no sólo en lo que se refiere a terrenos de su propiedad, sino a lo que atañe a muelles y dársenas; pues por la reforma proyectada se las imposibilita para cumplir compromisos adquiridos al amparo de la Ley.

Con la misma fecha y firmada por el mismo señor representante D. Martín Ruiz sigue, en pliego separado, la protesta de dichas Compañías.

A continuación se halla otro pliego, también firmado por el mismo señor representante, pero con fecha 10 de Mayo de 1910, exponiendo a nombre de la Sociedad *The Santander Narbour Company Limited* varias consideraciones y proponiendo una modificación en la parte de la dársena, según plano que acompaña; pero al dorso de dicho pliego consta el desestimiento de esta petición y retirada de la instancia firmada por dicho Sr. Ruiz.

Otro vecino de Santander, D. Alfredo Alday, propietario de la fábrica de jabones de la calle del Marqués de Hermida, expresa en su instancia fecha 6 de Febrero de 1909 los perjuicios que se le siguen por la apertura de una calle que divide su inmueble, y hace constar su protesta.

D. Bernabé Toca y Campuzano expone con fecha 3 de Febrero de 1909 la conveniencia de trazar en el plano (para abrirle en su día) un pasaje peonil transversal ocupando la mitad del almacén de la casa núm. 7 de la calle de Méndez Núñez, manzana Sur, frente al paso situado en la manzana Norte de la misma calle, para facilitar el movimiento.

Sigue a las extractadas reclamaciones un breve informe dirigido a la Comisión de Ensanche y firmado por D. Javier G. Riancho, quien, aunque no lo expresa, parece ser el Arquitecto municipal, en cuyo informe, fechado en 30 de Noviembre de 1909, es decir, casi diez meses después de aquéllas, manifiesta que, examinadas con detenimiento, ha procurado hacer el trazado compatible con las peticiones de los reclamantes de la manera siguiente:

Para complacer en lo posible á D. Pedro Setién ha desviado al Este la acometida a los muelles de la calle que se proyecta entre las

de Rodríguez y Vapores, cortando normalmente la construcción para originar menores perjuicios y armonizar las masas de edificación.

Como esta Sección no conoce el plano anterior, y en el actual falta, como otras muchas indicaciones, el rótulo correspondiente a la calle de Vapores, no puede juzgar de la mayor o menor eficacia de esta corrección.

A la reclamación de los Sres. Pardo Iruleta contesta, dejando aparte apreciaciones particulares respecto a trazados, que ha suprimido los rótulos de indicación de destino de los terrenos, desapareciendo así la limitación de la propiedad; que la calle de ocho metros se aumentó a quince, por creer que en el Ensanche no deben figurar calles de menor ancho, y añade que teniendo en cuenta que los solares paralelos al muelle son los más necesitados de espacio y de mayor valor, propone una nueva solución conservando la anchura de quince metros. Como no expresa cuál sea esta solución, ni está el plano primitivo con que comparar el del proyecto, no puede tampoco juzgarse este asunto.

Respecto a los jardines, los defiende para saneamiento de las manzanas.

En lo referente a las reclamacionos del Sr. Ruiz, como representante de las sociedades anónimas del puerto, dice que, con la supresión de los rótulos de destino de los solares para viviendas y almacenes de determinadas manzanas, no existe perjuicio para dichos señores.

En cuanto a la de D. Bernabé Toca, dice que conserva la misma división por creerla lógica y razonada, pero no la razona como parece que debía hacerlo, y, finalmente, manifiesta que puede trazarse en el plano el pasaje que propone el Sr. D. Bernabé Toca, que está razonado por la gran longitud de la manzana de la calle de Méndez Núñez, pero no aparece trazado en el plano.

A continuación de este informe, y con fecha 7 de Mayo de 1912, es decir, dos años y medio después, consta la presentación por la Comisión de Ensanche al Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, del proyecto para su definitiva aprobación; en sesión de 8 del mismo mes y año es aprobado por dicha Corporación.

Como último documento del expediente figura una nueva instancia fecha 16 de Julio de 1912, del Sr. D. Martín Ruiz, en nombre

de la sociedad *The Santander Narbour Company Limited* en que manifiéstase enterado por la lectura del *Boletín oficial* de la provincia (del 17 de Junio próximo pasado), de la aprobación por el Ayuntamiento del plano de población para el ensanche de Maliaño, a cuya aprobación dice, con el debido respeto, que ha llegado aquella Corporación sin la necesaria preparación y conocimiento de lo estudiado y legislado con relación de la expresada zona, resultando estéril y lesivo además para derechos de terceros que los adquirieron al amparo de pactos formales celebrados con el Gobierno. Se extiende con mayor desarrollo en las consideraciones consignadas en sus anteriores instancias, terminando con la súplica de que el Ayuntamiento se sirva rectificar su acuerdo, dejando sin efecto la aprobación del plano en cuestión, o, en otro caso, tener por formulada esta respetuosa protesta.

Como en esta instancia se trata principalmente de una cuestión contencioso-legal, esta Sección se inhibe de informar sobre ella.

El expediente, con el proyecto del *Nuevo plano de población de Maliaño,* la certificación de los acuerdos municipales y la instancia del Alcalde, son enviados al Ministerio de la Gobernación y éste los pasa al de Instrucción pública al efecto de que sean informados por esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes, según es de ley, remitiéndolos a la misma el señor Subsecretario al indicado efecto.

El llamado plano del *Ensanche de Maliaño,* que más bien debería denominarse *Ensanche de la ciudad de Santander en la zona del Muelle de Maliaño,* consta de una Memoria y una carpeta con el plano general, dos de perfiles longitudinales y transversales y uno de detalles, todo sin firmar por facultativo alguno, sin fechas ni escala en el plano general, siendo la Memoria muy sucinta, sin terminar, y faltando en ella datos importantes. Por otra parte, el proyecto carece de presupuesto y pliego de condiciones.

Además y según se desprende de la historia del asunto no se trata aquí de un nuevo ensanche, pues de ser así debió hacerse el proyecto por concurso, como preceptúan las disposiciones vigentes, sino de una reforma del plano aprobado en el año 1859, y en tal caso, han debido acompañarse dicho plano y todos los antecedentes pertinentes a los trámites de su aprobación.

Por estas circunstancias la Sección no puede emitir informe definitivo y debía limitarse a devolver el proyecto para que se cumpla con lo que en el mismo falta, poniendo las fechas y firmas correspondientes; pero sin perjuicio de que así se haga, con el objeto de facilitar la resolución de tan trabajoso asunto, expondrá lo que más pertinente crea al caso.

En la ley especial de 26 de Julio de 1892, para los ensanches de Madrid y Barcelona, a cuyos beneficios se han acogido los de otras poblaciones y entre ellas la de Santander, no se determinan taxativamente los documentos de que han de constar los respectivos proyectos ni su extensión y puntos que cada uno debe comprender, pues dicha Ley y su Reglamento de 31 de Mayo de 1893 se refieren principalmente a la cuestión administrativa y nombramiento de las Juntas o Comisiones de Ensanche, expropiaciones y tramitación de los expedientes, y solamente en el art. 29 consigna la obligación del Ayuntamiento de presentar por duplicado al Ministerio los «estudios de alineaciones y rasantes para el plano definitivo del Ensanche», para cuya aprobación habrá de oirse a esta Sección de Arquitectura.

Es indudable, al parecer de esta Sección, y así ha venido informándolo, que los proyectos de Ensanche han de constar de los documentos expresados en la Ley general de 1876, que son los siguientes, según el art. 5.° de su Reglamento, fecha 1.° de Febrero de 1877:

1.° *Memoria* con estudios geológicos, topográficos y meteorológicos de la ciudad, datos estadísticos de movimiento de la población, viviendas y alquileres; aumento probable de aquélla, descripción del ensanche, bases generales para la distribución de las construcciones, enlace del ensanche con la población existente, vías, su dirección, orden y ancho, perfiles longitudinales y transversales, pavimento, aceras, desagües, alcantarillado, conducción de aguas, establecimientos públicos, manzanas, etc.

2.° *Plano general* á escala de 1 por 2.000 con indicaciones de detalles en diversos colores. Estudio completo de rasantes a escala de un milímetro por metro para distancias horizontales y de un centímetro por metro para las verticales con cotas.

Y 3.° *Plan económico* con presupuestos detallados de expropiaciones, gastos de desmontes, establecimiento de calles, plazas, paseos, etc., y cálculos de productos.

Tal es, brevemente resumido, lo que ha de constituir el proyecto o plano definitivo del Ensanche para poder ser aprobado, y esta prescripción no se cumple en el que es objeto de este informe.

Mas antes de pasar a demostrarlo, ha de hacer notar esta Sección que el presente caso ofrece cierta particularidad digna de tenerse en cuenta.

El ensanche general de la ciudad de Santander por la parte Noreste y Este, ha sido objeto de un completo trabajo informado por esta Sección en 12 de Mayo del presente año; y el que ahora ha sido pasado a informe, corresponde al otro extremo de la población, al Oeste, no está unido ni relacionado con aquél, sino separado por la misma, y fué pensado con mucha anterioridad, pues tiene su origen en el año 1851. Debe, pues, tratarse por separado, pero no puede menos de tenerse en cuenta que para las necesidades del aumento del vecindario está estudiado el otro, y que éste, el de Maliaño, parece que debe satisfacer con preferencia a las necesidades del tráfico comercial, pues está rodeado por el mar y la dársena y concurren en él los ferrocarriles, tanto del interior como de la costa, por lo cual constituye aquella zona lugar apropiado para la edificación de las estaciones y de grandes depósitos, y no habitaciones de lujo, como lo corrobora el hecho, consignado precisamente en la Memoria del proyecto, de que en la referida zona se han levantado hasta ahora muy pocas construcciones, y éstas son en su mayor parte almacenes.

Desde este punto de vista la Sección opina que las reclamaciones hechas por varios propietarios de la zona son dignas de ser tenidas en cuenta, pues todas tienden a demostrar que los edificios que allí han de levantarse han de servir, como sirven los existentes, para las necesidades del puerto comercial, si bien se sujeten a un plan determinado, con apropiado trazado de calles y con los servicios exigidos por la moderna urbanización en cuanto se refiera a rasantes, desagües, conducciones para aguas y alumbrado, higiene y buen aspecto, pues por esta parte se verifica la entrada en la ciudad.

No lo ha entendido así el autor anónimo del nuevo plano del llamado *Ensanche de Maliaño*, sino que ha trazado manzanas regulares para dividirlas en casas de alquiler, con jardines centrales; de-

jando en algunos trozos del muelle un ancho para éste de sólo veinte metros.

Adolece además el proyecto do otros defectos de importancia, pero tratándose de un trabajo incompleto que, además carece de la firma de un facultativo competentemente autorizado, esta Sección se ve en la precisión de devolverle, para que, no sólo se complete y firme, sino que teniendo en cuenta lo manifestado en este informe, se revise su estudio y se razone de manera clara, aportando cuantos datos se crean pertinentes como elementos de juicio.

Tal es lo que esta Sección de Arquitectura tiene el honor de elevar al superior criterio de V. E. a los efectos oportunos, devolviendo adjunto el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

COMUNICACIÓN

dirigida a la Superioridad para que sea declarado Monumento nacional el monasterio e iglesia de Santa María la Real, de Aguilar de Campóo.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión Central de Monumentos históricos y artísticos dió lectura ante esta Real Academia, en la sesión celebrada en el día de ayer, del dictamen siguiente, aprobado por la Corporación:

A pesar de que, en los Anuarios académicos, viene figurando entre los Monumentos nacionales el monasterio e iglesia de Santa María la Real, de Aguilar de Campóo, consignándose que su inclusión entre ellos se hizo por Real orden de 12 de Junio de 1866, resulta de los hechos que sólo se dispuso entonces la exención de venta del edificio, por estar comprendido entre los bienes nacionales; y como quiera que esto prejuzgaba en cierto modo el caso, la Comisión de Monumentos de Palencia llegó a incautarse de aquél mediante acta notarial, y las Reales Academias no creyeron necesario redactar los informes procedentes, los que, por otra parte, hasta 1877 no se dispuso que se publicaran oficialmente. Suponíase, pues, salvado el Monumento con aquella primera disposición.

Grave daño ha causado al edificio su incierta situación legal, pues el consiguiente abandono ha dado ocasión a que personas poco escrupolosas hayan sustraído de él materiales y de que otras

hayan hecho allí su albergue, a cuyos estragos añadió el suyo la acción del tiempo, con todo lo cual se halla hoy en estado ruinoso, al que urge poner término.

Y en vista de que el Ministerio de Hacienda ha dictado una Real orden sobre si ha lugar o no a la expresada declaración de Monumento nacional, pide la Superioridad informe acerca del particular a la Academia.

No competen a ella poner de manifiesto los antecedentes históricos que como méritos puedan alegarse para el caso; pero será bueno consignar que, según las crónicas y los datos documentales, más dignos de crédito, la fundación del Monasterio, primeramente ocupado por canónigos seculares, después por religiosos premostratenses, parece datar del siglo IX y que se engrandeció notablemente merced a constantes donaciones y al favor real, lo que permitió principalmente en el siglo XIII la reconstrucción del edificio, en el cual apenas se reconocen rasgos visibles anteriores.

Menester es, por consiguiente, utilizar los restos de la que fué suntuosa fábrica y los epígrafes que en ella señalan todavía las fechas de dicha reconstrucción, para que todo ello en conjunto, como documento monumental de mayor excepción, nos indique la antigüedad que, juntamente con los caracteres artísticos, puede servir para asignar al edificio el puesto que merece en la Historia del Arte español; pues la lista que vamos formando de Monumentos nacionales no es sino el esquema de esa Historia, por la cual debe velar siempre la Academia.

Lo que resta de las varias construcciones que integraron la piadosa fundación, comprende la iglesia, el claustro procesional, que es donde mayores estragos hicieron el tiempo, el abandono y la codicia; la sala capitular y apenas otras dependencias del monasterio.

La iglesia es de tres naves, construída a lo que parece en distintos tiempos. La cabecera fué de tres ábsides, habiendo desaparecido el del lado del Evangelio por efecto de la construcción en su lugar de una gran capilla de estilo greco-romano. El ábside del lado de la Epístola es a lo que parece el más antiguo; su planta es cuadrada; su bóveda de medio cañón apuntado. El ábside central, de mucho mayor desarrollo, ofrece la particularidad de que su

planta es eptagonal, por lo que recuerda la forma de herradura tan usado en tiempos arcaicos de nuestra arquitectura medioeval, y su bóveda nervada, del mismo género que un tramo de la del crucero, es de mayor altura que éste y que la nave central, más alta a la vez que las laterales, las tres de construcción posterior, ojival, mientras en aquellas partes se reconocen restos de obra perteneneciente al estilo románico con adiciones del de transición, que es el predominante en toda la fábrica.

Análogos caracteres ofrece en su exterior, pues la puerta se perfila en arco de medio punto con baquetones formando las archivoltas, al modo románico, sobre capiteles de picudas hojas, siendo de notar en esta puerta dos inscripciones interesantes para nuestro objeto, pues en una se dice que la iglesia fué acabada en la Era MCCLI, que corresponde al año de 1213, y la otra consigna que la consagración fué hecha por el Obispo de Burgos, Mauricio, en 3 de Noviembre de 1222. Las ventanas de las naves que se ven entre los contrafuertes revelan también estructura románica.

De todo ello se infiere que esas inscripciones deben referirse a la reconstrucción más importante que sufrió la fábrica anterior románica, y, por tanto, a toda la obra del estilo de transición. El Sr. Lampérez, en su *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media* (tomo II), escribe a este propósito, después de examinar detenidamente los elementos de la construcción: «La dualidad es evidente: hay allí mezcla de obra románica aprovechada, ojival transitiva y ojival algo más avanzada. Así es que el conjunto no pertenece a ninguna escuela, aunque en los tramos de los pies se acerque algo a la cisterciense».

A esta misma arquitectura entiende el docto Arquitecto mencionado pertenecen el claustro y la sala capitular: el primero con bóvedas de crucería muy peraltadas, con arquerías, ora de medio punto, ora apuntadas, sobre columnas gemelas de capiteles con historias y hojarascas; la segunda con su portada entre dos ventanas y su recinto cerrado por bóvedas de crucería que apoyan sobre dos columnas cilíndricas y columnillas adosadas. Evidentemente fueron coetáneas las obras de claustro y sala capitular, y en la puerta de ésta, una inscripción, grabada a lo largo del fuste de una columna, nos hace saber su fecha y autor, pues dice en latín

lo siguiente, que traducimos: «En la Era de 1248 (año de 1209) fué hecha esta obra: Domingo (la hizo)».

La sacristía es construcción de fines del estilo ojival, y está mal conservada. Peor lo está el refectorio, del que quedan los muros y otras dependencias del monasterio, como la llamada bodega, que describe el Sr. Assas en su monografía del monumento *(Museo Español de Antigüedades,* tomo I), y que debió ser una cámara importante.

De todo lo dicho, fácilmente puede inferirse que la iglesia y restos del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campóo, por ser principalmente construcciones de aquel interesante período de la transición del estilo románico al ojival, operada en el siglo XIII, tan importante de conocer en cuantos ejemplares y variedades sea posible para poder formar más exacto juicio de nuestra Arquitectura, y por el modo eficaz con que a ello contribuye este ejemplar con sus singulares caracteres y sus datos epigráficos, es por todo extremo muy digno de ser declarado Monumento nacional.

Al comunicarlo así a la Superioridad, la Academia debe, en atención al estado de ruina y abandono vergonzoso en que tal joya se halla, encarecer la necesidad de aquellos cuidados y reparos ineludibles que aseguren y garanticen la conservación de lo que del edificio queda, y que en lo sucesivo deberá estar bajo la vigilancia de la Comisión de Monumentos de Palencia y de las autoridades locales, que con rigor deberán velar por el cumplimiento de su cometido.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1914.

INFORME

proponiendo la declaración de Monumento nacional en favor de la iglesia y el coro de Palos de Moguer.

Ponente: EXCMO. SR. D. RICARDO VELÁZQUEZ.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión central de Monumentos históricos y artísticos dió lectura ante esta Real Academia en la sesión celebrada en el día de ayer del dictamen siguiente, aprobado por la Corporación.

Decía nuestro compañero D. Cesáreo Fernández Duro en la conferencia dada por él en el Ateneo de Madrid con ocasión del IV Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo: «Estos modernos admiradores de Colón han adoptado en la exaltación de su personalidad un método semejante al de las proyecciones fotográficas, dejando a oscuras la sala, a fin de que el foco de luz realce la imagen única que representan. Hay que bajar la pantalla para que los documentos a que he aludido restituyan al cuadro la luz natural y aparezcan, según váis a ver, ciento veinte españoles, y en el fondo España.»

Los lugares en que fué comprendida, se desarrolló y cristalizó la idea del descubrimiento del Nuevo Mundo, deben ser para España y para los Estados americanos lo que es Jerusalén para el Cristianismo y la Meca para los mahometanos, lugar consagrado por el recuerdo de lo que representa en aquella gran epopeya, de la que decía D. Antonio Cánovas del Castillo en la conferencia dada en el Ateneo el 11 de Febrero de 1891, refiriéndose a las fechas en que tuvieron lugar la salida de Palos y la llegada a la isla de Guanahaní, la primera descubierta: «fechas más que cualesquiera otras memorables

en la serie de los sucesos humanos, de 3 de Agosto y 12 de Octubre de 1492; ninguno deniegue la justicia debida a cuantos de una manera u otra, y con más o menos mérito o eficacia, pusieron mano en la aventura inmortal.»

Esta justicia que D. Antonio Cánovas pedía para cuantos de una manera u otra pusieron mano en la aventura inmortal, debe aplicarse del mismo modo a los lugares en la que la escena se desenvuelve, al territorio comprendido entre la Rábida y Palos, en el que la imaginación puede formarse clara idea del extraordinario movimiento que en él hubo de desarrollarse desde que Colón y Fray Juan Pérez regresaron de Santa Fe con la orden de Isabel la Católica de aprestar en el pequeño puerto de Palos todo cuanto fuera preciso para llevar a cabo la empresa, y la actividad y entusiasmo que hubieron de desplegar Cristóbal Colón, los franciscanos de la Rábida, el Alcalde y los vecinos de Palos, y especialmente Martín Alonso Pinzón, del que decía Bartolomé, hermano de Colón, que sin sus gestiones y concurso el viaje no se hubiera realizado.

Vencidas todas las dificultades, aprestadas las naves, provistas de todo lo preciso para tan larga empresa, decía también nuestro compañero Fernández Duro, al que en primer lugar se debe la rehabilitación en nuestro tiempo de los Pinzones y de cuantos contribuyeron a que la expedición se realizara, al describir en su conferencia el sublime momento de su salida del puerto de Palos: «Llegado el 3 de Agosto de 1492, día memorable, antes de la salida del sol con media hora, se agrupaban en la playa los ribereños del Tinto, atentos a las maniobras de los bajeles que zarpaban.

»Embarcó Colón en el batel de la Capitana, despidiéndole con bendición su confesor y amigo Fr. Juan Pérez; rompiéronse a poco los juncos del entenal, y el manso viento de la tierra, que ondeaba el estandarte de Castilla, llenó las velas en que se había pintado el signo de la Redención. Lenta, majestuosamente, cual si el maderamen participara de la emoción de los hombres que sostenía, la proa al horizonte, teñidas por los arreboles de la aurora pasaron una tras otra las naves.»

Ya que no sea posible comprender en la declaración de Monumento nacional el pequeño puerto elegido por la Reina Católica, con preferencia a otros más importantes de su Reino, para que en él se

aprestara y de él partiera la expedición, ni el territorio comprendido entre Palos y la Rábida, debe hacerse al menos la de los tres únicos monumentos que existen en aquella región, que a lo que representan en la historia de aquel suceso reúnen mérito suficiente en el concepto artístico-arqueológico, para que los hagan merecedores de aquella distinción. De ellos, el de la Rábida lo está ya desde el 23 de Febrero de 1856, faltando sólo la de la iglesia de San Jorge, de Palos, y la del convento de monjas de Santa Clara, de Moguer.

Pobre en su conjunto, perdido su aspecto monumental con la eterna y deplorable costumbre de los pueblos de Andalucía de enjabelgar los edificios, costumbre que les da viva luz y alegre aspecto y que puede admitirse y aun ser digna de alabanza en las vulgares construcciones particulares, es censurable en los antiguos monumentos, a los que hace perder todo su carácter y hace imposible el conocimiento de su historia por el monumento mismo, quitándole al propio tiempo el venerable aspecto, que es una de las principales bellezas. Por esto la iglesia de San Jorge, de Palos, no presenta en su aspecto exterior el valor que realmente tiene.

En medio de la sencillez, rayana en la pobreza, conque este templo se levantó, no carece de interés para la historia del Arte de aquella región de Andalucía, aunque deba su fama a lo que representa en el acontecimiento que le ha dado renombre universal. Esa sencillez fué luego corregida, agregando nuevas construcciones o reconstruyendo otras, lo que acrecienta su valor en el concepto artístico, pues vino a constituir con la iglesia de Santa María de la Granada, de Niebla, ejemplares que se separan y señalan rumbo distinto del carácter general del templo cristiano de la Andalucía occidental, que comprende a Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva. En éstas el tipo general en los primeros siglos que siguieron a su reconquista es el de tener el cuerpo de la iglesia cubierto con artesonado o techumbre de alfarje mudéjar, de tradición y herencia musulmana y el presbiterio y capillas levantadas en la cabecera de las naves con bóveda de arista gótica, hermanándose de esta suerte los influjos cristiano y mahometano, representación de las dos religiones y pueblos que por largos siglos se disputaron la posesión de aquel suelo.

En las iglesias de tres naves se levantaron, por lo general, con solo la capilla mayor o presbiterio, correspondiente a la central, en

la escuela sevillana, y con tres capillas a la cabecera de aquéllos en la cordobesa, continuando en una y otra el artesonado de alfarje hasta la pared o arco triunfal que separa las naves del presbiterio sin crucero que lo preceda. Esta fué seguramente la disposición del templo de San Jorge, de Palos, y a ello responde el cuerpo de la iglesia, que es la parte más antigua del templo, aunque muy alterada y desfigurada con moderna decoración de pretendido estilo greco-romano en impostas y molduras, con las que ha perdido en gran parte su carácter. Lo mismo acontece también con la techumbre de madera, que aunque conserve el recuerdo de su origen, el de las armaduras de alfarje del estilo mudéjar, es obra ya posterior al siglo XVI y debió reemplazar a la que primeramente tuviera.

A fines del siglo XV se reconstruyó la cabecera del templo, indudablemente por arquitectos extraños a aquella región, levantando el crucero y el presbiterio o capilla mayor; ésta de forma poligonal, y cubierto todo ello con bóvedas de crucería ojival, reforma que, según queda antes indicado, alcanzó también á la iglesia de Santa María, de Niebla, en lo que pudo influir la construcción de la Catedral de Sevilla, que por entonces se levantaba, aunque comenzada en 1402, y que necesariamente tuvo que ejercer señalado influjo en la arquitectura andaluza, como también lo ejerció el extraordinario impulso dado por los Reyes Católicos a la Reconquista, impulso que coronó la toma de Granada y con ella el término de la dominación musulmana, haciendo al propio tiempo afluir a Andalucía a toda la España cristiana del Centro y Norte de nuestra Península y con ella el influjo de sus artes. Esta parte del templo, el crucero y la capilla mayor debía estarse levantando o estar recién construída cuando en 1492 se leyó en él la pragmática en la que la Reina Isabel mandaba y autorizaba el reclutamiento de la gente precisa para el servicio de las naves que habían de partir para buscar por Occidente el camino de las Indias, y cuando el 3 de Agosto de aquel mismo año oyeron Misa en ella, antes de embarcarse, Colón, los Pinzones y cuantos en aquella fecha memorable en los anales de la humanidad partieron del puerto de Palos y llevaron a cabo el descubrimiento del Nuevo Mundo. Pero también pudo levantarse aquella parte del templo con las ofrendas hechas por los que regresaron de aquella

gloriosa expedición, pues es difícil precisar, faltos de noticias ciertas que lo aclaren, si fué inmediatamente antes o inmediatamente después del año 1492 cuando se construyó, pues en corto espacio de tiempo no cambia los caracteres de la Arquitectura, donde la persistencia de ellos es uno de sus distintivos. De todas suertès es evidente que esta parte del templo es contemporánea del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Dos puertas dan entrada al templo: una por su fachada Norte y otra por la de Mediodía, y una y otra comunican con el cuerpo de la iglesia; la de Mediodía de estilo gótico u ojival, que puede ser de fines del siglo XIV o principios del XV, y la del Norte en estilo mudéjar, que es lo más interesante de este templo. Esta puerta, conocida vulgarmente por la puerta de los Novios, es tal vez el monumento más notable que en su género se conserva en la provincia, obra construída con ladrillo agramilado y que deriva de la Arquitectura almohade, que dejó en España su obra más notable y más antigua de las conocidas en el alminar (la Giralda) de la Mezquita o gran Aljama de la capital de aquella dinastía, obra de donde arranca ese estilo mudéjar sevillano que tan maravillosas obras había de producir, entre las cuales podrían citarse algunas en su género que igualen, pero tal vez ninguna que supere a la puerta de la iglesia de San Jorge, de Palos.

Si en este templo eclipsa a todo otro concepto y constituye su mayor gloria lo que representa en el descubrimiento del Nuevo Mundo, no sucede lo mismo con el convento de Santa Clara, de Moguer. Este no tiene más representación en aquel suceso que la devoción que por él parece tuvo Colón y la que necesariamente había de prestarle ser en aquel tiempo, como es hoy Moguer, el pueblo de más importancia de aquella región, como lo atestigua la del mismo convento, el más rico y suntuoso que se conserva, no sólo en ella, sino en toda la provincia de Huelva, y que además de su proximidad a Palos estaba situado en el camino por el que necesariamente tenían que pasar de continuo Colón y cuantos en todo tiempo que duraron las gestiones y preparativos de la empresa tuvieron que ir por tierra desde la Rábida y Palos a Sevilla, Córdoba y Granada, contribuyendo Moguer, como Huelva, Niebla, Ayamonte, Lepe y cuantos pueblos bañan las aguas del Odiel y el Tinto, a dar la marinería y toda la gente pre-

cisa para el servicio de las naves para la en aquel momento dudosa y arriesgada empresa.

Pero si en este concepto no puede figurar entre los monumentos más íntimamente ligados con aquel acontecimiento, no sucede lo mismo con su valor histórico-artístico, concepto en el cual es seguramente (excepción hecha de la Catedral de Sevilla) uno de los templos más notables de toda aquella parte de Andalucía. Su iglesia es contemporánea y de la misma escuela que la de Santa Ana, del barrio de Triana, en Sevilla, que es en esta ciudad la más importante de su tiempo en su doble concepto artístico y arqueológico. Como ella, fué la iglesia de Moguer proyectada en el tipo general de la iglesia andaluza: para cubrir las naves con armadura de alfarje y el presbiterio con bóveda de arista gótica, y a esta disposición responde la forma y proporciones de las naves; pero en una y otra, al llegar a la altura de las cubiertas, cambian de sistema, sustituyéndolo con el de cubrir toda ella con bóveda de arista, en lugar de hacerlo con el artesonado de madera; pero como la disposición de la planta, la situación de los pilares, el ancho de las naves, el de las laterales especialmente, no responde a esta estructura, idean soluciones ingeniosas y artísticamente dispuestas, haciendo descansar los arcos y nervios de las bóvedas sobre columnillas sostenidas sobre ménsulas colocadas a la altura en que la transformación se implanta, lo que acrecienta y realza el interés y el valor de este monumento para la historia del Arte.

Este templo, que se encuentra, en su interior especialmente, en un estado de conservación admirable, muestra bien en su estilo ser obra de principios del siglo XIV, época en la que fué fundado por el almirante D. Alonso Jofre Tenorio y su mujer Doña Elvira Alvarez, conservando ese cierto arcaísmo que distingue a las obras de toda aquella parte de Andalucía, con la persistencia de caracteres de las arquitecturas ojival del siglo XIII y de la románica, que dan a este templo, como al citado de Santa Ana, de Sevilla, y a otros muchos de su época, los de la transición entre aquellos dos estilos.

Contribuyen a dar mayor realce a este templo las obras que, unidas a él, constituyen a su vez otros tantos monumentos. Componen éstos, en primer término, los sepulcros de los Puertocarrero, dos de ellos adosados a las paredes del presbiterio, interesante obra del

último período de la Arquitectura ojival, el del lado del Evangelio y de no menor valor artístico, y del Renacimiento el del lado de la Epístola; y en el centro, a los pies de la plataforma en que se levanta el altar y retablo de la capilla mayor, cinco estatuas yacentes que, como los otros sepulcros, parecen pertenecer a enterramientos de individuos de aquella ilustre familia. La primera es difícil saber a quién corresponde, pues sólo conserva el título de Almirante, por lo que tal vez pudiera corresponder a D. Martín Fernández de Puertocarrero, Señor de la villa de Moguer, cuya hija casó por poderes, en Sevilla el año de 1420, con el famoso Condestable Don Alvaro de Luna; pero esto no concuerda, como hace observar D. Rodrigo Amador de los Ríos, que detenidamente los analiza, con los nombres a que corresponden las otras esculturas de Doña Elvira Lara de Velasco, Doña Martina, Doña Beatriz y D. Alfonso Fernández de Puertocarrero, al parecer mujer e hijos de aquél. Pero sean de quien fueren, siempre son interesantes obras de la escultura española del siglo XV, como todas ellas, con el doble valor para las historias del Arte y de la del traje de su época.

Pero más importantes son los restos que se conservan de las pinturas murales que probablemente decoraban todo el interior del templo y que han sido picadas y destruídas para enjabelgar las paredes en época tal vez muy reciente, y que fueron, lo que de ellas resta, descubiertos en el año 1892. De una de ellas sólo queda la parte inferior de la imagen de una santa; pero afortunadamente se conserva casi completa la de San Cristóbal, que creo una de las más antiguas y más interesantes pinturas murales de la Andalucía cristiana, de los primeros tiempos que siguieron a su reconquista y tal vez contemporánea de la fundación y construcción de la iglesia, fecha la más antigua a que puede llevarse, pues si esta circunstancia no limitara su antigüedad, hubiera podido suponerse pertenecer a otra muy anterior, atendiendo sólo a sus caracteres distintivos.

A los pies de la iglesia se halla el coro, correspondiente al interior de la clausura, el que cierran sencilla verja de hierro y grandes puertas de madera cuyas hojas forman hermoso díptico con importantísima pintura sobre tabla, pintura de fines del siglo XV, representando en el anverso el Nacimiento de Jesús y la Anunciación en una de las hojas, y la Virgen con el Niño Jesús en los brazos en la

otra, y en el reverso grandes y característicos medallones con el monograma de Cristo y pequeños escudos con los atributos de la Pasión de Jesucristo unos, y otros con el escudo con castillo y leones de los Enríquez, tal vez donantes de tan preciada joya artística.

Pero con ser grande el valor que todo ello tiene, no eclipsan al de la sillería del coro, ejemplar tal vez único en España. Sus sillas están decoradas de análoga manera que las de la Catedral de Barcelona, aunque con menos riqueza y suntuosidad: con escudos o emblemas pintados, que en la de Barcelona son los de los Caballeros del Capítulo de la Orden del Toisón, celebrado en aquel templo por Carlos I, y en la de Moguer, lo mismo en los respaldos que en los brazos de las sillas, los de la Casa de los Puertocarrero de Palma, Señores de Moguer, con sus entronques con los Bocanegra, Mendoza, Luna, Enríquez, Acuña y el de la Orden de San Francisco, y algunos pintados modernamente con atributos de la Pasión de Jesucristo. Pero lo que da mayor realce á esta sillería es el ser la base de su decoración los motivos tomados de la Arquitectura árabe naserita, que forman los pilares y brazos que separan las sillas, pues sólo se conocen en España dos ejemplares de sillerías de coro en que predomine la ornamentación arábiga: los restos de tres sillas que, procedentes del convento de monjas de Grafes en la provincia de León, guarda hoy el Museo Arqueológico Nacional y la más completa del de Santa Clara, de Moguer. En algunas, como en la de la Catedral de Sevilla, hay en los trabajos de taracea que decoran los respaldos de las sillas, lacerías que responden a los influjos que por todas partes extendía en aquella ciudad la tradición conservada por el arte mudéjar o morisco, pero se limita a este detalle, mientras que en la de Moguer es en lo que constituye su estructura, en la parte esencialmente constructiva, en donde marcadamente predomina aquel influjo.

En el interior del convento algunas dependencias conservan restos de sus techumbres, con canecillos, viguería y otros detalles cuya misma sencillez hace más interesante, pues en ella se hermanan en estrecho consorcio la pobreza, por la falta de recursos, con el sentimiento artístico; son la expresión más sincera de lo que pudiéramos llamar el sentimiento popular. Unos maderos rollizos, retorcidos y sin labra ninguna, tal como salen del monte, forman los parecillos del techo, pintados luego de blanco y decorados con motivos traza-

dos con líneas negras, consistentes en sencillos adornos de entrelazos, en los que se ve la mano del que, falto de habilidad artística, responde al sentimiento, al influjo que pudiéramos llamar latente y aun inconsciente de una época que motiva el que tengan el mismo carácter y no se confundan con los de ninguna otra las obras de los grandes maestros con las del más humilde obrero, llevando una y otras el sello de su tiempo, aunque luego separe inmensa distancia en su ejecución las de unos y otros.

Unos ladrillos ordinarios colocados sobre estos toscos parecillos tabican o cubren los entrevigados, algunos de los cuales conservan aún restos de adornos análogos a los que decoran los maderos, imitación o más bien origen por ser anteriores de los techos que en construcciones más ricas están formados por pares primorosamente labrados y pintados y cubiertos luego los entrevigados con azulejos, sistema que fué muy común en Andalucía en los comienzos del siglo XVI.

Gran parte del interior del convento está por completo destruído, amenazando otras próxima e inminente ruina, que ha contenido y remediado en gran parte el esmero, el cuidado y las reparaciones hechas por la Comunidad de señoras dedicadas a la enseñanza que actualmente lo habitan. Pero como una gran parte del convento, cuya ruina es difícil de evitar o muy costoso, carece de todo valor artístico, la declaración de Monumento nacional deberá limitarse a la iglesia y al coro y partes a ellos contiguas, que es lo que principalmente merece aquella distinción que, como la iglesia de Palos, es de justicia se le conceda por su valor artístico-arqueológico y por lo que representa en nuestra historia patria.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de participar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1914.

INFORME

sobre declaración de Monumento nacional de la Puerta llamada de Toledo, de Ciudad Real.

Ponente: EXCMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado detenidamente el expediente incoado por la Comisión provincial de Monumentos de Ciudad Real, en solicitud de que sea declarado Monumento nacional la Puerta de Toledo, en dicha ciudad.

Consta el expediente del oficio de la Comisión, alegando los motivos que a su juicio justifican su petición, a la que acompañan la planta, una Memoria y dos fotografías de dicha puerta.

Formaba este ingreso parte de las murallas destinadas a defender la extensa y populosa villa, fundada y engrandecida por el Rey Sabio sobre el pequeño poblado llamado Puebla de Pozuelo y después Pozuelo Seco de Don Gil, por suponer que un rico señor de este nombre estableció en él su base de operaciones contra las terribles partidas de facinerosos que infestaban aquella despoblada comarca, que era indispensable dotar de las debidas condiciones de seguridad y defensa, como paso obligado entre la Nueva Castilla y las recientes conquistas que el Rey Santo legó a su docto hijo en los campos de Andalucía.

A este fin se había creado anteriormente la Orden militar de Calatrava, encargada de defender el pueblo de este nombre, abandonado por los Templarios, y que se concedió a sus sucesores por juro de heredad con todos sus términos, castillos y aldeas.

Tan poderosa Orden se mostró desde luego opuestísima a que se enclavara en el corazón de sus dominios el Concejo libre de

Villa-Real, con el que sostuvo perennemente la más acerba y enconada lucha, obligando así a sus habitantes a ponerse al abrigo de toda sorpresa, cercando su recinto, de unos cuatro y medio kilómetros de longitud, con murallas de sillería y tapia franqueadas por torreones. La cuenta más antigua que se conserva en su archivo de las cantidades empleadas en estas obras corresponden al año 1297.

Todavía subsisten a trechos trozos de estas históricas murallas, que han sido mudos testigos de gloriosas hazañas realizadas por sus bravos defensores, y cuyas recortadas fábricas destacándose sobre las movidas siluetas que ofrecen el blanco caserío y las torres con variados chapiteles que contiene la urbe, rodeada de masas de arbolado y viñas entre las fértiles tierras de labor, constituyen un hermoso conjunto que ofrece desde las cercanías las más agradables y pintorescas perspectivas.

La villa, que siguió apoyada por los Soberanos de Castilla, obtuvo en 1427 la categoría de ciudad, según fué concedido por Juan II.

De las antiguas puertas de entrada, abiertas en las murallas, la única que conserva las líneas primitivas es la de Toledo, cuya declaración de Monumento nacional se pide.

Esta puerta, abierta en la muralla durante el reinado del insigne vencedor del Salado, da entrada a la calle de su nombre y consta de un prolongado cuerpo central flanqueado por dos robustos torreones y perforado por la galería de paso, dividida en dos tramos cubiertos por toscas bóvedas de crucería que parecen de época posterior.

Dicha galería, termina en su frente al campo con un hueco de paso de arco túmido apuntado, y en el interior con otro de herradura, que desempeñaban doble función. Por un lado servían para recibir las correspondientes puertas de cerramiento, cuyos espigones entraban en las quicialeras que todavía subsisten tras los referidos arcos, y por otra parte constituyen los formeros extremos de los embovedamientos y cuyos robustos formeros intermedios, poco espaciados entre sí, dan paso al rastrillo central.

Ante los frentes interior y exterior del monumento y a distancia conveniente de los paramentos, campean dos matacanes de arcos apuntados, apeados por columnas con capiteles de hojas cardi-

nas empotradas en los muros de los torreones de costado y cuyos elementos, en unión de los almenados parapetos de coronación hoy desaparecidos y de las herradas puertas y rastrillo, completaban los sistemas de seguridad y defensa peculiares a la época a que el monumento corresponde y que, según la inscripción grabada sobre el arco del frente interior, es de 1328.

Resulta, por lo tanto, un ejemplar típico en el concepto arquitéctónico-militar, al que sólo puede imputarse el que los torreones de costado sean de frente exterior recto en vez de ser de planta semicircular, o mejor aún, de forma abaluartada, de que contamos en principio ejemplares de fecha anterior en nuestras construcciones militares y cuya resistencia a los ataques de los ingenios es mucho más considerable.

Desde el punto de vista estético, la gallardía y agradables proporciones de los frentes del monumento, realzadas con los avanzados arcos de matacanes sobre columnas tan elegantes como de eficaz efecto para la defensa, imprimen al conjunto muy atractivo aspecto.

Y por último, desde el punto de vista histórico, a más de su antigüedad de seis siglos, que simbolizan la sucesión de tantas generaciones, resulta tan simpática la heroica y secular defensa de la ciudad contra el absorbente poder de la soberbia Orden de Calatrava, que quiere arrebatarle sus legítimos derechos, que el efecto moral que evocan estos recuerdos, unidos a la grata impresión que produce la vista del monumento por sus hermosas líneas y hasta por su ameno emplazamiento, coadyuva a justificar la conservación de un monumento que será dentro de breve plazo único testimonio de la accidentada historia de la ciudad realenga y que merece, por lo tanto, ser declarado Monumento nacional.

Tal es la opinión de esta Academia, que somete al superior criterio de V. E., para que, en su vista, se digne resolver lo que estime más acertado.

Lo que, con devolución del expediente y fotografías remitidas, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.

INFORME

sobre los edificios que deben ser comprendidos en la declaración de Monumento nacional de la iglesia y lo que resta del convento de San Benito, de Alcántara.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Habiendo visitado uno de los individuos de número de esta Corporación la iglesia y lo que resta del convento de San Benito de la histórica villa de Alcántara, con el fin de informar a la Academia respecto de la consulta hecha por la Superioridad para concretar qué partes de ese importante edificio deben ser comprendidas en la declaración de Monumento nacional, no puede ocultar, dice, la penosa impresión que le ha producido ver el estado de ruína en que se halla, y las modificaciones que en manos extrañas ha sufrido lo que fué centro secular y piadoso de la Orden caballeresca de Alcántara.

La iglesia, que es lo que mejor se conserva, hállase desnuda de sus mejores ornatos y convertida en páramo, pues faltan las vidrieras de sus bellos ventanales, y algunas de sus armaduras de hierro, desprendidas de los cercos, amenazan caer sobre el visitante; y la bóveda del coro, bien que se trata de una obra adicional sin importancia, se halla en parte caída, de manera que por los huecos de ésta y de aquéllas la lluvia y el viento azotan y ensucian el pavimento enlosado de piedra, los muros y pilares de sillería granítica, que, como las gallardas bóvedas de crucería de aquel sagrado recinto, permanecen en buen estado de solidez.

Huellas de tal abandono se ven en los graciosos frisos, arcos y coronamientos de los retablos platerescos, labrados en piedra, de las capillas fundadas, respectivamente, por los nobles Comendadores Santillán, el que murió gloriosamente en la toma de Granada; Ovando, capitán insigne en nuestra conquista de América, y Bravo de Xerez, esforzado y benéfico caballero, conservándose en mejor estado los enterramientos de los dos primeros, con sus blasones.

También se halla en buena conservación la sacristía y la escalera de San Gil, interesantísimo ejemplar de esta clase de construcciones góticas, con su pasamanos resaltado de los sillares que forman el muro cilíndrico que la envuelve y que comunica con una cámara con bóveda de crucería y con las cubiertas.

En cuanto al convento, que es de propiedad particular y se halla peor conservado y desfigurado, la impresión que se recibe al visitarlo es más pensa y deprimente. El claustro, que es la parte más antigua del edificio, venerable panteón de aquellos nobles caballeros y Freyres de la Orden, cuyos blasones y epitafios resaltan todavía en las losas del pavimento, bajo las bóvedas, en cuyas claves destacan los escudos y empresas amorosas de los Reyes Católicos, se ven hoy convertidos en cuadras y dependencias varias de la vivienda; las galerías cortadas por tabiques; medio deshecho y enjalbegado el retablo plateresco, en que aún leyó Ponz el nombre de quien le mandó hacer, que fué un hijo del célebre gramático Antonio de Nebrija, y ya no existe el sepulcro con estatua yacente del maestro D. Suero Martínez Barrientos, que fué aquél que con la Orden tomó posesión de la villa de Alcántara en 1218.

Queda la sala «de profundis», y el refectorio con sus bancos corridos y las largas gradas de piedra en que asentaban las mesas. Queda también, y es interesante ejemplar de construcción, con crucería gótica, que es fama llamó la atención de Felipe II, un departamento cuadrangular, cuyos arcos rebajados se cruzan, dejando en el medio un hueco cuadrado a modo de patio, con galerías encima.

Respecto de las galerías llamadas de Carlos V, formadas por bellas arcadas, que, arrancando del cuerpo de la iglesia, rodean

por la parte exterior dos lados del convento, hállanse en lastimoso estado de ruína y abandono, habiéndose hundido los pisos.

Es necesario enumerar, como partes integrantes del monumento, pero que hoy no se hallan en su recinto, el magnífico sepulcro del Comendador Bravo de Xerez, con su estatua yacente y la de su hijo, en mármol, bello trabajo, de estilo plateresco, fechado en 1567, que desmontado de la mencionada capilla, en cuyo centro estaba, por la Comisión provincial de Monumentos, con el propósito, no realizado, de trasladarlo a Cáceres, fué montado cuidadosamente por el señor cura párroco en la sacristía de la iglesia de Nuestra Señora de Almocóvar, donde se ve, y cinco cuadros en tabla del Divino Morales, tres de ellos subsistentes en la misma iglesia y dos en la de San Pedro de Alcántara.

Son estas dos tablas, una no completa, representando la «Resurrección», viéndose tan sólo la mitad superior de la hermosa figura del Salvador y las cabezas de dos guerreros, y otra con la figura de San Pablo, partes del retablo de la capilla de Santillán, de que habla Ponz. Dos de las otras, una también incompleta, representando la «Transfiguración», viéndose algo borrada la figura del Señor y mejor conservada la de Elías, mas la otra tabla, que contiene la imagen del Bautista, corresponde al retablo de la capilla de Ovando, según la misma referencia de Ponz. Y la Virgen que vió en la sacristía de San Benito, y hoy se halla en la de la parroquia, es el quinto cuadro.

Por perdidas se tenían todas estas pinturas, y respecto de las de la «Transfiguración» y «San Juan», debe manifestar esta Academia que se hallaban sirviendo de tableros a la mesa del altar de la dicha parroquia, y que así que se declaró el mérito de tales pinturas al ilustrado señor cura párroco, D. Lorenzo López Cruz, inmediatamente éste las desclavó por sí mismo, para poderlas conservar decorosamente y mandó poner, en substitución, nuevos tableros en el altar.

Tal es cuanto acerca del estado del monumento y partes integrantes del mismo cree es su deber manifestar a V. E. la Academia, y en su virtud proponer a su aprobación:

1.° Que la declaración de Monumento nacional se concrete desde luego a la iglesia de San Benito, con su sacristía, la escale-

ra de San Gil y cámara alta, y comprendiendo el sepulcro marmóreo del Comendador Bravo de Xerez y los cinco cuadros de Morales, aunque ni uno ni otros se hallen hoy en los sitios a que se destinaron, y a los que en su día deberán restituirse, por ser todo ello de propiedad del Estado y no ofrecer, por lo tanto, dificultad legal alguna.

2.° Que si es evidente no debieran excluirse de tal declaración las partes antiguas de lo que fué convento, tanto por el mérito artístico de las mismas, cuanto por la significación histórica de aquella casa solariega de la Orden militar de Alcántara, cuyas glorias van unidas a las de la historia patria, lo desfigurados en parte y en parte arruinados que tales restos se encuentran y la circunstancia de ser propiedad particular, aconsejan demorar respecto de ellas esa declaración hasta que pueda el Estado ejercitar su derecho por cesión o concierto con el dueño, en cuyo caso debiera atenderse a reparar y volver a su pristino decoro el claustro con sus dependencias, la cámara o patio con bóveda de crucería y las galerías de Carlos V, que se hallan en estado ruinoso, y

3.° Que es de todo punto necesario hacer obras de reparación en la iglesia y trasladar y volver a erigir en la capilla de Bravo de Xerez el sepulcro del fundador.

Y conformándose la Comisión central de Monumentos históricos y artísticos con el precedente dictamen, que así mismo fué aprobado por la Real Academia en sesión de 14 del corriente mes, tengo la honra de elevarlo a conocimiento de V. E., acompañando adjunta la comunicación de la Comisión de Monumentos de Cáceres, que fué remitida por ese Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de Diciembre de 1914.

COMISIÓN ESPECIAL

NUEVO MÉTODO DE DIBUJO DE ADORNO

APLICADO A LAS LABORES FEMENILES, y MNEMOTECNOGRAFÍA

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en orden de 12 del corriente mes, esta Real Academia ha acordado manifestar a V. E. lo siguiente:

Dos obras escritas por D. R. Ros Rafales envía la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a este Centro, con objeto de que informe acerca de su mérito, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero de 1908, titulada una, *Nuevo método de dibujo de adorno aplicado a las labores femeniles,* y la otra con el epígrafe de *Mnemotecnografía.*

Ambas constituyen dos folletos, modestamente editados e ilustrados por mano de su autor, el primero de más tamaño, y el segundo con más largo texto, en el que intercala los dibujos, más veintidós planas finales, de trazados geométricos y de objetos reales, repetidos en su mayor parte de la obra primera.

Fijándose principalmente en ésta, no puede menos que estimarse como muy discreta y suficientemente pensada para el objeto que se propone, pues por su clara exposición y métodos que acepta, se ve sigue las corrientes más acreditadas al presente y que indudablemente proporcionan más prácticos resultados.

Contando con muy varia preparacion su autor, no sólo sabe-

exponer con claridad y corrección sus ideas, sino que ofrece como dibujante modelos muy bien trazados y de buen gusto, de segura mano y con suficiente carácter y estilo.

Es, pues, el *Nuevo método de dibujo de adorno* de que nos ocupamos, un cuaderno de aplicación práctica para la enseñanza, de sana doctrina y hasta suponemos que de económico importe, por lo que teniendo en cuenta lo atendible que son por tales conceptos aquellos trabajos que pueden ser útiles para facilitar la enseñanza y sus resultados, debe estimarse que la obra objeto de este dictamen ofrece méritos suficientes para que puedan aplicársele los beneficios de la Real orden invocada.

Respecto a la *Mnemotecnografía,* esta Academia no se cree autorizada para emitir un juicio sobre su doctrina, que corresponde más bien a la competencia de las Ciencias psicológicas en sus relaciones con la Pedagogía, por lo que limitándose a la parte artística, como viene a ser en su mayoría una repetición de la anterior, dicho está el juicio que le merece. En este concepto puede aplicársele iguales beneficios, si así la Superioridad lo estima oportuno.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.

LEÓN: GUÍA DEL TURISTA

POR D. MIGUEL BRAVO Y GUARIDA

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

A los efectos del artículo 1.° del Real decreto de 1.° de Junio de 1900, se ha servido V. E. pasar a informe de esta Real Academia el libro titulado *León: Guía del turista,* de que es autor don Miguel Bravo y Guarida, quien solicita de V. E. la adquisición del número de ejemplares que estime conveniente, siendo el precio de cada uno 3,50 pesetas, según se expresa en la instancia, pero no en su cubierta.

La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, informa favorablemente respecto a dicha adquisición por ser, según consigna en su oficio, la expresada publicación de utilidad y necesidad en las Bibliotecas del Estado.

Constituye esta *Guía de León* un volumen en 8.° de 232 páginas con 75 fotograbados en el texto y por separado un croquis de las vías de comunicación en la provincia, siendo su impresión esmerada y clara.

Después de un brevísimo resumen histórico de la ciudad, procede el autor a la ligera descripción de sus monumentos, joyas y restos arqueológicos, por orden cronológico, es decir, agrupándolos por siglos, con lo cual, según se expresa el autor, se facilita su examen, y lo hace «concretando lo más posible, ya que el visitan-

te de una población más necesita de fechas y datos que no de largas y enojosas descripciones.»

Sin embargo, este orden rigurosamente cronológico hace que, como cada edificio tiene partes de su construcción y detalles ejecutados en siglos diferentes, sea necesario, cuando se visita, ir buscando en los diferentes capítulos destinados a cada uno de estos períodos de tiempo lo correspondiente al monumento que se examina, lo cual resulta algo complicado, y por esto acaso sea preferible para esta clase de trabajos el estudio completo de cada monumento, expresando la época a que corresponden las diversas partes de la construcción, detalles, cuadros, joyas, etc., y llevando a su índice la agrupación por siglos. Esta, sin embargo, es cuestión de opiniones, y no quita valor alguno a la obra objeto de este informe, sino que, por el contrario, es una novedad en la materia y ayuda a la historia del Arte.

Sigue luego un apéndice, titulado *Por tierras leonesas*, en que se reseñan los edificios y objetos notables de varios pueblos de aquella provincia, como Escalada, Sahagún, Valencia de Don Juan, La Bañeza, Astorga, etc., en forma muy concisa y sólo para dar noticia de sus riquezas artísticas, terminando con una nota de las visitas y excursiones que pueden hacerse, algunas indicaciones útiles al viajero y los itinerarios para automóviles.

El libro, en cuestión, constituye realmente una Guía verdaderamente artística, como deberían hacerse de todas las poblaciones españolas, cuya publicación debe alentar y fomentar el Gobierno, concediéndolas su protección por medio de la adquisición de ejemplares.

Y a este efecto, dentro de los límites de una manuable Guía de viajeros y sin que esto implique paragón con trabajos de más fuste, puede calificarse la *Guía de León*, del Sr. Bravo, como de mérito relevante y su adquisición de necesidad y utilidad en las bibliotecas públicas.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.

NECROLOGIA

DON VALENTIN ZUBIAURRE Y DON TOMÁS FERNÁNDEZ GRAJAL

Entre las sensibles pérdidas que ha sufrido la Academia este año, cuéntanse los maestros D. Valentín Zubiaurre y D. Tomás Fernández Grajal, cuyo recuerdo imborrable merece mucho más que las modestas líneas que puede dedicarles el que suscribe. Ya en la Memoria del Real Conservatorio de Música y Declamación, de la que fueron insignes profesores, correspondiente al pasado año, les fueron consagradas algunas, cuya copia no holgará aquí, puesto que los sujetos son los mismos e igual el homenaje. Léese en la citada Memoria:

«Escribir sendas biografías de nuestros compañeros sería improcedente en esta ocasión, sobre que todos les conocisteis y estimasteis en la medida de sus muchos merecimientos; mas séame permitido decir que los dos fueron grandes luchadores en pro del Arte nacional, que enriquecieron con obras religiosas y profanas dignas de loa y de admiración. Su labor en el Conservatorio fué extraordinaria e intensísima, aunque poco conocida fuera de estos muros. Comprenderéis que me refiero a los trabajos musicales que exámenes y concursos obliga nuestro Instituto a realizar a sus profesores, que si son ignorados de la general opinión, no lo son de nosotros mismos; trabajos en los cuales hay que poner graciosamente no menor cuidado y atención que en los que se destinan al público y a veces alcanzan cuantiosa recompensa. Y precisamente los Sres. Fernández Grajal y Zubiaurre, así por su larga vida como por su bondad extremada, fueron tal vez los que hubieron de resultar más explotados.

»Pláceme recordar que la pieza de repente que en el concurso de violín del año 1867 leímos los alumnos, fué ya compuesta por D. Tomás F. Grajal. — También escribió la música de un himno con letra de D. Ventura de la Vega, que se ejecutó en este salón en la solemnidad dedicada al gran maestro Verdi, quien la honró con su presencia, el 10 de Febrero de 1863.

»¡Figuraos, pues, el infinito número de trabajos que nuestros dos inolvidables compañeros habrán realizado durante el largo período de tiempo que ejercieron el profesorado en el Conservatorio!... Y como esta labor, repito, es casi privada, juzgo que os parecerá de justicia el recordarla aquí, para que estiméis y apreciéis más si cabe su grata memoria, a la que rindo el más sentido tributo de cariño y de admiración.»

No era ocasión aquella de extenderse más en el estudio de tan interesantes personalidades artísticas, la presente sí lo es; pero desgraciadamente, no puede llegar su realización hasta donde lo pide el deseo. Requeriría dicho estudio un espacio de tiempo que difícilmente le puede destinar el que vive la activa vida del Arte. Por eso no alcanzará el presente trabajo las proporciones que fuera debido, teniendo sólo que ceñirse a señalar orientaciones y fechas memorables en la vida de nuestros llorados compañeros.

Don Valentín Zubiaurre nació el año 1837 en Garay, pequeño pueblo de Vizcaya. Recibió las primeras nociones musicales del señor cura de su parroquia, continuándolas luego, desde el año 45, en la Basílica de Santiago, de Bilbao, en la que ingresó como tiple, bajo la dirección del célebre maestro de Capilla D. Nicolás Ledesma. Tantos fueron sus progresos, que por apoyo y consejo del buen D. Nicolás obtuvo la plaza de organista en Santurce. Allí permaneció poco tiempo, porque la dotación era apenas suficiente para atender a las perentorias necesidades de la vida y menos aún para consagrarse al estudio intenso del Arte, como era su ardiente deseo. A este objeto se embarcó con rumbo a América, como es corriente en los nativos del litoral cantábrico que no cuentan con medios de fortuna. Recorrió las Guairas, vivió en Ca-

racas algunos años y retornó a España por impulso propio y consejo de buenos amigos. Vino a Madrid y muy pronto se puso bajo la dirección del famoso maestro Eslava, que regía una de las clases de Composición del Conservatorio. En él estudió cuatro años, obteniendo el primer premio y medalla de oro de dicha enseñanza en 1866. Durante este período escribió una ópera en tres actos (inédita), titulada «Luis Camoens», y una «Misa en *La*», que se ejecutó por primera vez en Bilbao (1864). Convocado en 1869 un Concurso nacional para premiar una ópera, obtuvo el primer premio, junto con el notable maestro D. Enrique Barrera, maestro de Capilla a la sazón en la Catedral de Burgos. La de Zubiaurre se titula «Don Fernando el Emplazado», la de Barrera «Atahualpa». Representóse aquélla en el teatro de la Alhambra en Mayo de 1871, con excelente éxito, el cual se reprodujo en el teatro Real el año de 1874. Creada la Academia de Bellas Artes en Roma el año 1873, fué nombrado Zubiaurre pensionado de Mérito; también ingresó en la Academia de San Fernando, cuando se dió entrada en este alto Cuerpo al Arte de la música. — Durante la pensión compuso un Oratorio, titulado «La Pasión», y una Sinfonía, de la cual ejecutó con aplauso el «Scherzo» la antigua Sociedad de Conciertos. El Rey Don Alfonso XII le nombró segundo maestro de su Capilla en 1875.—Esta merced le obligó a fijar su residencia en Madrid contra el propósito que abrigaba de fijarla en Bruselas. — Compuso después la ópera «Ledia», libro del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas, la cual se estrenó en el teatro Real en Abril de 1877 con éxito excelente. Tomaron parte en los coros de dicha ópera buen número de orfeonistas de la colonia vascongada de Madrid, estimulando grandemente el aplauso del público así el brillo que la prestaron como el simpático acto de los amigos y paisanos de Zubiaurre. Fué éste agraciado entonces con la Encomienda de Carlos III y poco después con la dirección de la Capilla Real, cuando quedó vacante por fallecimiento del gran Eslava. También fué nombrado profesor de Conjunto en el Conservatorio con carácter de interino. Años después adquirió la propiedad de dicho cargo, que conservó, como el de la Capilla, hasta su muerte.

No volvió Zubiaurre a tentar la suerte en el teatro, dedicándose exclusivamente a las tareas que los dos cargos le imponían. De

sus trabajos en el Conservatorio ya se ha hecho mención; no así de la Capilla Real, en la que realizó una labor copiosa y meritísima, enriqueciendo su Archivo con obras que marcarán siempre su paso con huella indeleble.

Don Tomás Fernández Grajal nació en Madrid el 15 de Diciembre de 1839. Comenzó el estudio de la música bajo la dirección de su señor padre, continuándolo después en el Conservatorio, en el que fueron sus profesores D. Pedro Albéniz, D. Manuel Mendizábal, D. Francisco Asís de la Peña y D. Emilio Arrieta, obteniendo el primer premio de Composición y medalla de oro el año 1863. Sentía también gran afición por la pintura, cuyo arte cultivó con fruto, y tal vez hubiera brillado en él no menos que en el de la música si el órgano de la vista se lo hubiera permitido. Por la debilidad de que adoleció desde joven abandonó la pintura, después de haber trabajado no poco en dicho Arte. Es de notar una copia que hizo casi de memoria del retrato de Velázquez que había en el techo del Teatro Real, el cual veía de continuo desde el paraíso, adonde le llevaba la que al cabo fué su principal inclinación.

Ya se ha dicho más arriba, que en el mismo año que obtuvo el premio de Composición escribió la música de un Himno, que se cantó con motivo de la fiesta dedicada al insigne Verdi en el Conservatorio. Esto, más la colaboración con su eminente profesor don Emilio Arrieta en una «Revista teatral de 1864 a 1865» y en la zarzuela «La Insula Barataria» y la circunstancia de ser profesor auxiliar de piano desde 1862, demuestra el relieve que D. Tomás Fernández Grajal alcanzó y parecía prenda segura de un porvenir brillantísimo, tanto en el orden artístico como en el económico... ¡Y sin embargo no fué así! Si sus méritos eran como ciento, su modestia era como mil, y la fortuna, en cuanto a lo económico, nunca le sonrió en la proporción que merecía.—En 1869 fué nombrado profesor auxiliar de Composición por el Gobierno provisional, teniendo a su cargo los tres primeros años de dicha asignatura, en cuyo puesto permaneció los mejores años de su vida. Escribió, solo unas veces y otras con su ilustre hermano D. Manuel, mu-

chas zarzuelas, y en brevísimo tiempo, por angustias del plazo, compusieron los dos la ópera «Una Venganza», que obtuvo el segundo premio en el Concurso nacional antes mencionado, estrenándose en el teatro de la Alhambra el mismo mes y año que «Don Fernando el Emplazado», de Zubiaurre, con gran éxito. Dirigió la orquesta D. Tomás Fernández Grajal. No tuvieron él y su señor hermano la suerte de que dicha ópera se representara en el Real, como se representó la otra; ¡había que dar muchos pasos y hacer muchas antesalas!—Después escribió solo «El Príncipe de Viana», que él mismo tradujo al italiano, la cual *se ejecutó* en el Regio coliseo, de cuyo estreno se trata con alguna extensión en el discurso de contestación al que leyó el Sr. Fernández Grajal a su ingreso en la Academia de Bellas Artes de San Fernando el año 1905.— Escribió también dos poemas para orquesta: «La Primavera» y «El Estío», que estrenó con gran aplauso la antigua Sociedad de Conciertos. Pero desesperanzado por la injusta suerte que corrieron sus obras teatrales y agobiado por el trabajo enorme que le imponía la defensa de los suyos, dando lecciones en colegios y a domicilio, renunció a todo trabajo artístico fuera del Conservatorio, dejando en los que realizó para éste — según arriba se dice— todas las exquisiteces de su alma y la riqueza de su técnica impecable.

Aún quedó tiempo a su actividad para emplearla en trabajos curiosos e ingeniosísimos de otro orden, en los que era extremadamente hábil. Ideó un procedimiento para reproducir la música sin necesidad de plancha y para impresionar aquélla sin auxilio del grabado.—Ha dejado también un modelo de aparato, que aplicado al piano o al órgano, fija su mecanismo todo lo que en el teclado se ejecute; pero sólo, sin ajena ayuda, no pudo desarrollar esta invención peregrina. — A su humilde condición produjo verdadero asombro que espontáneamente le nombraran Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y para persuadirle de que debía ocupar un sillón en la Academia de Bellas Artes de San Fernando hubo de librarse una batalla.

Tales son — a grandes rasgos — las dos ilustres personalidades que el Arte y la Academia han perdido en el transcurso del pasado año. Fueron dos luchadores del ideal; uno más intrépido y afortunado que otro. Los dos trabajaron con empeño en favor de la música española y escalaron por un momento la fortaleza de su natural enemigo: el teatro Real de la ópera en Madrid.

Antes, simultáneamente, y después, hicieron lo mismo otros compositores nacionales con varia suerte; algunos, mediana; otros, magnífica..., pero el resultado para el Arte español no ha podido ser más desastroso. Ni el recuerdo queda siquiera de la sangre honrosamente allí vertida; que sangre es, rica y caliente, la que pierde el desdichado Compositor nacional que lleva el fruto de su ingenio a un teatro, si consagrado en parte a las obras que pudiéramos adjetivar de faros en el arte mundial, también otorga sus favores a músicos adocenados, gratos a editores extranjeros, que ejercen un feudo cada vez más insoportable sobre el teatro dicho.

Perdónese esta escapada al sentimiento músico nacional y dedíquese un recuerdo cariñoso a la memoria de D. Tomás Fernández Grajal y D. Valentín Zubiaurre. — *Tomás Bretón.*

EXCMO. SR. D. SALVADOR MARTÍNEZ CUBELLS

El día 21 de Enero de 1914 se desplegaba sobre los balcones enlutados de esta Real Academia la bandera a media asta en señal de duelo, dedicando su postrer saludo a uno de nuestros más ilustres compañeros; con aquel saludo, que simbolizaba la Patria honrando a uno de sus hijos predilectos, iba el nuestro, el íntimo, el que de todo corazón le dedicamos sus compañeros, llorando a uno de nuestros más queridos amigos, al ilustre pintor D. Salvador Martínez Cubells, que había fallecido; le perdimos para siempre en este mundo, pero es consolador ver cómo queda con nosotros vivo el recuerdo de su simpatía, tributo que no gasta el tiempo y que nos trae en la presente ocasión a escribir estas líneas, dedicadas a llenar en las hojas de nuestro BOLETÍN sentidas páginas consagradas a su recuerdo imperecedero como hombre y como artista.

Seguramente que todos le recordaréis, reconstruyendo en la

memoria su figura enérgica y nerviosa, unida a una voluntad de hierro en el trabajo; maestro identificado con los secretos de la técnica más compleja, artista insigne, de colorido brillante, de dibujo y pincelada fácil y gallarda.

Vino a Madrid que apenas contaba veinte años; recibió de su padre, en Valencia, la educación artística más severa, y triunfó desde los primeros pasos, cuando, en 7 de Mayo de 1869, ganó por oposición la plaza de restaurador del Museo del Prado, llevando desde entonces aparejada, en su ciencia de pintor, esa doble personalidad del artista perito ante las obras del arte antiguo y el artista moderno, maestro en el retrato y en la composición histórica; así a su muerte pueden registrarse entre las encomendadas a sus manos más de dos mil restauraciones y unos quinientos retratos.

Su pericia en aquel género de trabajos tuvo páginas tan brillantes como la restauración del San Antonio, de Murillo, de la Catedral de Sevilla, en 1875, con lo que hizo volver a su propio lugar el trozo de lienzo que ocupaba la figura del santo arrodillado, el cual, mal cortado y quizá en pésimas condiciones embalado, fué a encontrarse en manos pecadoras en la capital de los Estados Unidos. Otra de las obras que contribuyeron a su fama fueron los frescos de Goya, que transportó de las paredes de su huerta, situada al lado del Manzanares, a lienzos adecuados, logrando así que se conservaran aquellas genialidades del gran artista aragonés, las cuales podemos admirar hoy en nuestro Museo del Prado.

Premiado en diferentes Exposiciones por sus cuadros de historia y sus retratos, deja tras sí una estela de obras importantes, que son gala en los Museos de Arte moderno, en las galerías del Estado y en los palacios de particulares; así desde la Exposición nacional de 1871 hasta la Internacional de Munich de 1905 se ve su nombre ligado a la lucha noble de la vida artística y su voluntad siempre despierta a los destinos del arte pictórico en nuestra historia contemporánea; sus cuadros la «Educación de un Príncipe» (Palacio del Senado), «Doña Inés de Castro» (Museo de Arte moderno), «La vuelta del Torneo» (Museo de Valencia), como los retratos de su padre y del «Marqués de La Rodriga», serán lienzos que estarán dando siempre testimonio de la valía y de la constancia de tan notable artista.

Fué recibido en el seno de esta Corporación en Noviembre de 1891, dedicando su discurso a un estudio retrospectivo de la Escuela valenciana: sus numerosos trabajos en informes atinados y actuando y presidiendo los Tribunales de pensionados en Roma, corren parejas con el celo desplegado en favor de los intereses de la Academia, y deja en nosotros, como deber sagrado, un sentimiento sincero de gratitud, un modelo a quien seguir e imitar, confortando nuestros afanes en favor del prestigio y la veneración de abolengo a las glorias de este alto Instituto.

Después de los veintiséis años pasados en las restauraciones del Museo del Prado, puesto de tanta confianza, fué nombrado profesor de Término en la Escuela de Artes y Oficios de esta corte, pasando así diez y nueve años en la enseñanza oficial; ostentando como premio honorífico a sus merecimientos, las cruces de Carlos III e Isabel la Católica y algunas más condecoraciones extranjeras.

De toda la amplia labor que se desprende de tales antecedentes, uno de los aspectos más interesantes de su vida es la intervención constante en las Exposiciones nacionales, expositor primero, juez en las sucesivas, son innumerables las veces que le vemos ocupar el puesto de Jurado, ya en Pintura, ya en Escultura o en Arte decorativo, no podrá negarse que su nombre de artista eminente va, como ya hemos dicho, íntimamente unido a la urdimbre vital de los destinos artísticos de nuestro tiempo en España, formando como parte integrante de su historia.

En la familia artística queda un vacío, que por largo tiempo encontrarán desierto los que le quisieron como amigo, como maestro y como compañero; nosotros, entre ellos, le dedicamos con estas líneas una corona más de gloria y de afecto sobre su nombre esclarecido. — *José Garnelo.*

Datos del Excmo. Sr. D. Salvador Martínez Cubells.

Nació en Valencia el 9 de Noviembre de 1845, y fué discípulo de la Academia de San Carlos, de Valencia, y de su señor padre D. Francisco Martínez Yago.

Sus primeros cuadros fueron *El Baile* y *La visita del novio,* que los adquirió el señor Marqués de Campo.

Fué primer restaurador del Museo del Prado, por oposición en 7 de Mayo de 1869, durante veintiséis años, y profesor de término en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, por concurso, desde 1895 hasta su fallecimiento.

En 1875 restauró el cuadro de *San Antonio,* de Murillo, en Sevilla, y en el mismo año le declaró hijo adoptivo dicha ciudad.

Obtuvo tercera medalla en la Exposición Nacional de Madrid de 1871, por el retrato de su señor padre; segunda medalla en la Exposición Nacional de Madrid de 1876, por el retrato de doña E. R. D. A. de M. C.; primera medalla en la Exposición Nacional de Madrid de 1878, por su cuadro *Educación del Príncipe Don Juan,* existente en el Senado, y primera medalla en la Exposición Nacional de Madrid de 1887, por su cuadro *Doña Inés de Castro,* existente en el Museo de Arte Moderno.

Nombrado Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Noviembre de 1891; Caballero de la Real Orden de Carlos III, en 1876; Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, en 1883; Comendador de la Real Orden de Carlos III, en 1884; Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en 1887, y Caballero de la Real Orden de San Miguel de Baviera, en 1893.

Condecorado con la medalla de Alfonso XII, de plata, 1902; medalla de oro de segunda clase en la VII Exposición Internacional de Munich (Baviera) de 1897, por el *Retrato del Marqués de La Rodriga;* medalla de oro de primera clase en la IX Exposición Internacional de Munich (Baviera) de 1905, por el *Retrato de su señor padre.*

En San Francisco el Grande pintó la cúpula de las Ordenes Militares y parte de la cúpula central.

Entre otros cuadros principales suyos figuran: *Guzmán el Bueno,* que está en Zaragoza; *Vuelta del Torneo,* en el Museo de Valencia; *Lucrecia,* en Buenos Aires; *Los Carvajales,* en poder del Conde de Pino Hermoso, etc.; más de 500 retratos y 2.000 restauraciones.

Fué Jurado de Exposiciones Nacionales e Internacionales en las Secciones de Pintura, Escultura y Arte decorativo, etc., etc.

PERSONAL

19 de Octubre de 1914.—Es elegido Académico correspondiente en Huesca el Sr. D. Rafael del Arco.

DONATIVOS

Jacomar y el arte hispano-flamenco cuatrocentista, de D. Elías Tormo.

Datos documentales inéditos para la Historia del Arte español

El Cementerio franco de Pamplona, por D. Florencio Amoleaga.

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra, tercero y cuarto trimestre de 1914.

Estancias y viajes del Emperador Carlos V, por D. Manuel de Foronda.

El Grabado, por D. Francisco Esteve.

Tercer centenario del Greco, 1914.

Exposición y crítica del llamado *Intervencionismo del Estado,* por D. Hilarión Yaben.

De arte en Valladolid.—Notas sueltas, por Juan Agapito Revilla.

Glorias de la nobleza española, por D. Angel Velasco y Molinero.

Geografía histórica de la Edad antigua y principalmente de España, por D. Gervasio Fournier.

Monografía histórica del Santo Cristo de Manacor, por A. Truyols Pont.

Boletín Arqueológico (Septiembre y Octubre).

Album de fotografía artística.—Memoria del Club Alpino Español y la Revista titulada *La Fotografía,* por D. Antonio Prast.

Garcilaso de la Vega, por el Sr. Conde de Laurencín.

Diccionario de la Lengua castellana.

Memorias de la Real Academia Española, tomo XI.

Obras completas de D. Juan Ignacio del Castillo, tomos I-II-III.

OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA — Ptas. Cts.	PASTA — Ptas. Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º	3,50	
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º	2,00	3,25
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º	2,00	
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º	2,00	3,25
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez, y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	40,00	
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00	
Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la pintura en la corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00	
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo. Sr. D. José Caveda: dos tomos	10,00	
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor	1,50	
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por don Francisco M. Tubino	5,00	
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00	
Idem ídem, sueltos	5,00	
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00	
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50	
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00	
ESTAMPAS		
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00	
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00	

BASES DE LA PUBLICACIÓN

El **Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando** se publicará, por ahora, trimestralmente, y el precio de suscripción será el siguiente:

España, un año.	6,00 pesetas.
Extranjero, un año . . .	8,00 »
Número suelto	2,00 »

Se admiten suscripciones en la Secretaría de la Real Academia (Alcalá, 11), y en las principales librerías de Madrid y provincias, así como en las Secretarías de las Comisiones provinciales de Monumentos.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.

MADRID. — Imprenta de San Francisco de Sales, calle de la Bola, 8.